

---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y EVASIÓN  
TRIBUTARIA EN LAS MICRO EMPRESAS DE  
ABARROTOS DE LA CIUDAD DE HUARAZ EN EL AÑO  
2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**HUERTA RAMÍREZ, SAYRA DEL PILAR**

**ORCID: 0000-0001-8031-4234**

**ASESORA**

**MANRIQUE PLACIDO, JUANA MARIBEL**

**ORCID: 0000-0002-6880-1141**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2019**

## **TÍTULO**

**RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y EVASIÓN TRIBUTARIA  
EN LAS MICRO EMPRESAS DE ABARROTES DE LA CIUDAD DE  
HUARAZ EN EL AÑO 2018**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Huerta Ramírez, Sayra del Pilar

ORCID: 0000-0001-8031-4234

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú

### **ASESORA**

Manrique Plácido, Juana Maribel

ORCID: 0000-0002-6880-1141

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Ortiz González, Luis

ORCID: 0000-0002-5909-3235

Rodríguez Vigo, Mirian Noemí

ORCID: 0000-0003-0621-4336

## HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Espejo Chacón, Luis Fernando  
ORCID: 0000-0003-3776-2490  
**Presidente**

Ortiz González, Luis  
ORCID: 0000-0002-5909-3235  
**Miembro**

Rodríguez Vigo, Mirian Noemí  
ORCID: 0000-0003-0621-4336  
**Miembro**

Manrique Plácido, Juana Maribel  
ORCID: 0000-0002-6880-1141  
**Asesora**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a dios, por permitirme llegar hasta este punto y haberme dado salud y no desampararme e iluminar mi camino y darme fortaleza lograr mis metas.

Agradecer a la universidad católica los ángeles de Chimbote la cual apoya y enseña a todos los educandos para un futuro competitivo con sus conocimientos brindados formándonos profesionalmente.

A nuestra asesora Juana Maribel Manrique Plácido, docente tutor investigador de ULADECH católica, por haber impartido sus conocimientos de una manera dinámica y sencilla, por su paciencia brindada para lograr culminar mis estudios con éxito.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación a mis padres, quienes han sido la guía y el camino para poder llegar a este punto de mi carrera gracias por inculcar en mí, principios, valores, empeño, perseverancia, por mostrarme que se puede lograr todo lo que nos proponemos en la vida.

A mis hermanos, Yuliana, Mariela, Yury y Miler por ser mi compañía, mi apoyo y mi fuerza para salir adelante.

A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias por prepararnos para un futuro competitivo no solo como los mejores profesionales sino también como mejores personas.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo el siguiente problema general: ¿Cómo es la Renta de Tercera Categoría y la Evasión Tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?; como objetivo general: Determinar la Renta de Tercera Categoría y la Evasión Tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018; y los objetivos específicos fueron los siguientes: Describir las obligaciones Tributarias, describir el régimen Tributario, describir las causas de la Evasión Tributaria y describir los efectos de la Evasión Tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativo, descriptivo, no experimental, La población y muestra consto de 50 propietarios y/o administradores y 15 personas, la técnica empleada fue la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario y para el procesamiento de datos utilizamos los programas de Microsoft Word y Excel. Los resultados fueron: el 39.29% cumple con llevar los libros contables que le corresponden, el 35.71% dijeron que siempre la evasión tributaria afecta en la falta de recursos para el estado y el 100% afirmaron que siempre cumplen con presentar las declaraciones juradas mensuales. En conclusión la tercera parte de las microempresas cumplen con llevar los libros contables que le corresponden, una parte de los microempresarios concuerdan que la Evasión Tributaria afecta en la falta de recursos para el estado y en su totalidad afirmaron cumplir con presentar las declaraciones juradas mensuales.

**Palabras claves:** Renta de tercera categoría, Evasión tributaria y Micro empresa.

## ABSTRACT

The present research work had the following general problem: How is the income of third category and tax evasion in the micro-enterprises of groceries of the city of Huaraz in 2018 ?; as a general objective: Determine the income of third category and tax evasion in the micro-enterprises of groceries of the city of Huaraz in 2018; and specific objectives were the following: Describe the tax obligations, describe the tax regime, describe the causes of tax evasion and describe the effects of tax evasion of the micro-enterprises of groceries of the city of Huaraz in 2018. The methodology used was quantitative, descriptive, non-experimental, population and sample conste of 50 owners and / or administrators and 15 people, the technique used was the survey, whose instrument was the questionnaire and for data processing we use Microsoft programs Word and Excel. The results were: 39.29% comply with carrying the accounting books that correspond to them and 35.71% said that tax evasion always affects the lack of resources for the state and 100% affirmed that they always comply with submitting the monthly affidavits. In conclusion, the third part of the microenterprises comply with carrying the accounting books that correspond to them, a part of the micro entrepreneurs agree that the tax evasion affects the lack of resources for the state and in its entirety they claimed to present the monthly affidavits.

**Keywords:** Third category income, tax evasion and micro business.

## ÍNDICE

| <b>Contenido</b>  | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| TÍTULO DE LA TESIS .....                                  | <b>ii</b>     |
| EQUIPO DE TRABAJO .....                                   | <b>iii</b>    |
| HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR .....                   | <b>iv</b>     |
| AGRADECIMIENTO .....                                      | <b>v</b>      |
| DEDICATORIA .....   | <b>vi</b>     |
| RESUMEN .....   | <b>vii</b>    |
| ABSTRACT .....  | <b>viii</b>   |
| ÍNDICE.....   | <b>ix</b>     |
| <b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>                               | <b>1</b>      |
| <b>II. REVISIÓN DE LITERATURA.....</b>                    | <b>9</b>      |
| 2.1. Antecedentes.....                                    | 9             |
| 22 Bases Teóricas.....                                    | 22            |
| 23 Marco conceptual.....                                  | 25            |
| <b>III. HIPÓTESIS .....</b>                               | <b>38</b>     |
| <b>IV. METODOLOGÍA .....</b>                              | <b>39</b>     |
| 4.1. Diseño de investigación .....                        | 39            |
| 4.2. Población y muestra.....                             | 40            |
| 4.3. Definición y operacionalización de variables .....   | 41            |
| 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 43            |
| 4.5. Plan de análisis.....                                | 43            |
| 4.6. Matriz de consistencia.....                          | 44            |
| 4.7. Principios éticos .....                              | 45            |
| <b>V. RESULTADOS .....</b>                                | <b>46</b>     |
| 5.1. Resultados .....                                     | 46            |
| 5.2. Análisis de resultados .....                         | 52            |
| <b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>           | <b>60</b>     |
| 6.1 Conclusiones .....                                    | 60            |
| 6.2 Recomendaciones .....                                 | 63            |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....                          | <b>65</b>     |
| ANEXOS.....   | <b>71</b>     |

## ÍNDICE DE TABLAS

| <b>Contenido</b>   | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| Tabla 1: <i>Distribución de la muestra según, emisión de facturas y/o boletas</i> .....  | <b>46</b>     |
| Tabla 2: <i>Distribución de la muestra según, llevado de libros contables en la micro empresa</i> .....                          | <b>46</b>     |
| Tabla 3: <i>Distribución de la muestra según, declaraciones juradas mensuales</i> .....  | <b>47</b>     |
| Tabla 4: <i>Distribución de la muestra según, pagos mensuales del impuesto</i> .....   | <b>47</b>     |
| Tabla 5: <i>Distribución de la muestra según, declaraciones anuales</i> .....  | <b>47</b>     |
| Tabla 6: <i>Distribución de la muestra según, pago del IGV</i> .....   | <b>48</b>     |
| Tabla 7: <i>Distribución de la muestra según, pago del impuesto a la renta</i> .....   | <b>48</b>     |
| Tabla 8: <i>Distribución de la muestra según, evasión tributaria y actitud social</i> .....                                      | <b>48</b>     |
| Tabla 9: <i>Distribución de la muestra según, complejidad de la norma en la evasión tributaria</i> .....                         | <b>49</b>     |
| Tabla 10: <i>Distribución de la muestra según, la evasión tributaria y la conciencia tributaria</i> .....                        | <b>49</b>     |
| Tabla 11: <i>Distribución de la muestra según, la evasión tributaria y la recesión económica</i> .....                           | <b>49</b>     |
| Tabla 12: <i>Distribución de la muestra según, efectos de la evasión tributaria en la falta de recursos para el estado</i> ..... | <b>50</b>     |
| Tabla 13: <i>Distribución de la muestra según, efectos de la evasión tributaria en el déficit fiscal</i> .....                   | <b>50</b>     |
| Tabla 14: <i>Distribución de la muestra según, efectos de la evasión tributaria y el aumento del pago de tasas</i> .....         | <b>50</b>     |
| Tabla 15: <i>Distribución de la muestra según, efectos de la evasión tributaria y la creación de más tributos</i> .....          | <b>51</b>     |
| Tabla 16: <i>Distribución de la muestra según, efectos de la evasión tributaria en el desarrollo económico del estado</i> .....  | <b>51</b>     |

## ÍNDICE DE FIGURAS

| <b>Contenido</b>  | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| Figura 1: Emisión de boletas y facturas.....  | 73            |
| Figura 2: Llevado de libros contables en la micro empresa .....                         | 74            |
| Figura 3: Declaraciones juradas mensuales.....  | 75            |
| Figura 4: Pagos mensuales del impuesto.....   | 76            |
| Figura 5: Declaraciones anuales .....   | 77            |
| Figura 6: Pago del IGV.....   | 78            |
| Figura 7: Pago del impuesto a la renta .....  | 79            |
| Figura 8: Evasión tributaria y actitud social.....                                      | 80            |
| Figura 9: Complejidad de la norma en la evasión tributaria .....                        | 81            |
| Figura 10: La evasión tributaria y la conciencia tributaria.....                        | 82            |
| Figura 11: La evasión tributaria y la recesión económica.....                           | 83            |
| Figura 12: Efectos de la evasión tributaria en la falta de recursos para el estado .... | 84            |
| Figura 13: Efectos de la evasión tributaria en el déficit fiscal.....                   | 85            |
| Figura 14: Efectos de la evasión tributaria y el aumento del pago de tasas .....        | 86            |
| Figura 15: Efectos de la evasión tributaria y la creación de más tributos .....         | 87            |
| Figura 16: Efectos de la evasión tributaria en el desarrollo económico del estado .     | 88            |

## I. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación, se desprendió de la línea de investigación “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)” establecido por la Escuela Profesional de Contabilidad. Cuyo problema de investigación como pregunta a la realidad se formuló de la siguiente manera: ¿Cómo es la Renta de Tercera Categoría y la Evasión Tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?; es así que radica en la importancia y descripción de la Renta de Tercera Categoría y la Evasión Tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz.

La Renta de Tercera categoría también llamado como renta empresarial nace como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos que fueron implementados por el estado para financiar la satisfacción de las necesidades públicas; en ese sentido se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el estado obtuvo mediante el ejercicio a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua.

El origen del impuesto a la renta se remonta de muchos años atrás, en cual debemos tener presente que esta se enmarca en dos momentos antes y después de la llegada de los españoles. En el mundo andino se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana. La reciprocidad o también llamada redistribución era una función realizada por el jefe de ayllu o inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuido a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia.

A nivel mundial la renta representa la forma de obtener ingresos por parte del estado y a través de sus diferentes órganos, así como también la manera que tienen los

ciudadanos para contribuir con el gasto público ya sea el gobierno central o local; sin embargo, no todas las empresas cumplen con la obligación de cumplir con el pago ya que hay casos de evasión tributaria lo cual es un tema que preocupa al estado.

El impuesto a la renta empresarial en rigor, también llamado sistema impositivo que grava la renta ha evolucionado en su estructura como ningún otro, adaptándose a los cambios del comercio y las finanzas internacionales, los diferentes niveles de desarrollo económico e institucional, las condiciones político-culturales y los avances tecnológicos en materia de administración, así como a los diferentes modelos de política fiscal. En el último cuarto de siglo, la renta de tercera categoría en América Latina ha sido objeto de continuo tratamiento. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión, y su impacto en la distribución de los ingresos son temas sobre los que aún hay un amplio margen de incertidumbre. Históricamente, estos sistemas tributarios se han caracterizado por la escasez de los recursos que generan, necesarios tanto para proveer bienes públicos como para financiar políticas que mejoren la distribución del ingreso.

La política del impuesto a la renta de tercera categoría para el contribuyente en toda Latinoamérica han coexistido como objetivo de avanzar con su tratamiento continuo en el cual persistentemente no se averiguo lo apto para su apreciación en sus resultados monetarias, además su interacción con los manejos microeconómicas sus instrumentos para conservar la revolución y su percusión para la disposición de ingresos, de tal manera son argumentos sobre con un extenso beneficio de indecisión; de tal forma se localizan culturas sobre el escenario de naciones concluyentes en forma histórica, dichos regímenes subordinados se caracterizan mediante la inconvertibilidad de los capitales que se aseguran en proporción para suministrar los servicios

gubernamentales a modo para fomentar cumplimientos que optimicen la disposición de los ingresos, (Peña 2010).

En el Perú, al no lograrse la recaudación suficiente de renta para sustentar los gastos públicos y alcanzar la necesaria sostenibilidad fiscal, han existido cambios en relación con la estructura como de su administración. Estos cambios no han sido armónicos ni permanentes, debido a que no se ha logrado el adecuado equilibrio de la distribución de la carga entre los distintos estratos socioeconómicos para adquirir un cierto grado de consenso social.

La evasión tributaria es un problema generalizado a nivel nacional, regional y local; a pesar de que existen políticas tributarias debidamente fundamentadas, mediante Leyes, decretos supremos y directivas precisas establecidas para que la SUNAT administre la recaudación de los impuestos y las obligaciones que debe cumplir todo contribuyente. Esta situación se produce generalmente por la falta de una cultura y educación tributaria de los propietarios y administradores de las micro empresas de abarrotes, en quienes no se cumplen la tributación voluntaria que contradice la actitud moral y el deber de contribuir, generando la omisión que constituye un delito tributario. En este caso, si no se paga la renta de tercera categoría se llega en una evasión de impuestos, cuando una persona jurídica o natural infringe la Ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada, eso conduce a incumplir de manera intencional con el pago de las rentas que le corresponden como micro empresas, de esta manera se estará cometiendo un delito.

Otro de los motivos que ocasiona la Evasión Tributaria en el Perú, son los Convenios de Estabilidad Tributaria, por el cual el inversionista extranjero al firmar estos convenios, les congela las tasas de los impuestos y toda creación de nuevo tributo

no lo afecta. El inversionista nacional no tiene ningún beneficio. Sabemos que los convenios de Estabilidad Tributaria dan garantías a la inversión extranjera, porque no invertiría en un país que constantemente se cambian las normas tributarias. Es por ello la Administración Tributaria podrá establecer plazos para la presentación de declaraciones juradas y pagos de los tributos, con carácter general para determinados grupos de contribuyentes de similares características, cuando razones de eficiencia y costo operativo así lo justifiquen

En la ciudad de Huaraz la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT - Oficina Zonal Huaraz, siendo una entidad que recauda en mayor porcentaje en renta de tercera categoría, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias y Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en la ciudad de Huaraz, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, excesivas formalidades,

Procesos engorrosos, alta informalidad, un aporte minúsculo para ampliar la base tributaria y fortalecer la cultura tributaria y una reforma tributaria la promulgación con Ley N° 30296 Ley que promueve la reactivación de la economía, en el Artículo Artículo 73°. El cual disminuye la tasa del Impuesto a la Renta Anual en 2% en rentas de tercera categoría. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales en la ciudad de Huaraz, que sirven para financiar las actividades que realiza el estado. El cual genera un alto grado de evasión tributaria proveniente de los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría y en consecuencia las medidas de reducción de tasa impuesto a la Renta

Anual en 2% adoptadas por parte de administración tributaria, recortan los ingresos de renta de tercera categoría régimen general.

Esto crearía déficit fiscal y generando una inestabilidad económica al mismo tiempo poniendo barreras para el desarrollo del país puesto que la economía gira en torno a la recaudación fiscal. Así mismo es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. De esta manera, el incumplimiento de formalidades debe sancionarse con multa y no con el desconocimiento del derecho a deducir gasto, costo o crédito fiscal. También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información. Por consiguiente, se requiere una reforma tributaria integral, sin ajustes parciales que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el estado pueda lograr una eficiente recaudación de renta de tercera categoría.

El problema de la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes se estarían generando por la complejidad de las normas, falta de conciencia tributaria, economía escasa, falta de asesoría para constituirse como empresa o como persona natural, escasa difusión de parte de los funcionarios de y/o trabajadores de la SUNAT. De esta manera no se cumple con la renta de tercera categoría, por desconocimiento y falta de información de los contribuyentes, por no contar con los registros contables

normados por la SUNAT, el no querer adquirir los servicios de un contador, la inadecuada utilización de los comprobantes de pago, por falta de conocimiento del manejo de los sistemas informáticos de la SUNAT, por no pagar los tributos mensuales de acuerdo a la fecha de vencimiento, por no realizar las declaraciones anuales de tributos y por ultimo por la poca atención y no solución a los problemas de los contribuyentes en la SUNAT.

En este contexto el problema científico relacionada al tema de investigación fue lo siguiente:

¿Cómo es la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?,

Y los problemas específicos se establecieron de la siguiente forma:

¿Cuáles son las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

¿Cuál es el régimen tributario de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

¿Cuáles son los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?

Debido al proceso metodológico a seguir para la demostración del tema de investigación, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

Asimismo, para lograr el objetivo general, se planteó los siguientes objetivos específicos:

Describir las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

Describir el régimen tributario de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

Describir las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

Describir los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

La investigación se justifica debido a la naturaleza e importancia del estudio a las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz, es necesario conocer la renta de tercera categoría y los motivos de la evasión tributaria, mediante la elaboración de la presente investigación; y por su importancia se justificó desde los siguientes puntos de vista:

Teórico: en el trabajo de investigación se recopiló datos acerca de las diferentes definiciones, conceptos, características, principios, cuya finalidad fue cumplir con la parte teórica de la investigación, utilizando el sistema APA como fichaje.

Práctico: el aporte de los resultados del trabajo de investigación consistió en hacer conocer a los propietarios y/o administradores de las micro empresas de abarrotes acerca de su realidad problemática y que ellos puedan tomar decisiones para la disminución de la evasión tributaria.

Metodológico: por ser un tema selección única por la responsable de la investigación, después de estudiar las bases teóricas y operacionalizar las variables se

elaboró un cuestionario que sirvió como un instrumento de medición que se aplicó a los propietarios y/o administradores de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz.

Viabilidad: la ejecución del proyecto fue viable porque se tuvo los recursos necesarios en los aspectos económicos, materiales y humanos que se utilizaron para la gestión del proyecto y cumplir con el informe final de la tesis de acuerdo a las normas establecidas en la universidad.

Finalmente, la metodología del trabajo de investigación fue de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, el diseño fue descriptivo simple, con una población muestra de 15 propietarios y/o administradores, la técnica que se utilizó fue la encuesta y el cuestionario como instrumento. La investigación tuvo como delimitación espacial a las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz y como delimitación temporal fue el año 2018.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA.**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacional**

Barona (2015) en su tesis titulada: “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato para el año 2014”. El objetivo logrado fue: analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial en la Ciudad de Ambato. El tipo de investigación fue exploratoria y descriptiva. La población estuvo conformada por 87 trabajadores y la muestra de estudio fue igual a 33 trabajadores a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de medición. Concluyó: falta una mayor cultura tributaria especialmente en el sector tan dinámico en la economía local y nacional, fue evidente que las prácticas de evasión y elusión tributaria aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo no ha arrojado el resultado esperado.

#### **2.1.2 Nacionales**

Gilio & Quispe (2016) en su tesis titulada: “Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Repuestos S.A.C. del Callao, en el año 2012”. El objetivo alcanzado consistió en: determinar cómo influyen los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del Callao en el año 2012. Metodológicamente: fue de tipo cuantitativo; con un diseño descriptivo no experimental de corte transversal; los métodos utilizados fueron: inductivo, deductivo

y analítico. La recolección de datos se realizó mediante el cuestionario estructurado y la entrevista aplicando a 41 trabajadores. Concluyó: los gastos recreativos influyen de manera significativamente en la determinación del Impuesto a la Renta por que no solo es el reparo tributario del impuesto, las multas, sino también el tiempo invertido en corregir las certificadorias de las declaraciones. Las infracciones tributarias que ocasionan el mal uso de los gastos recreativos no sirven para la deducción del Impuesto a la Renta ocasionando una salida de dinero de caja que no puede ser sustentado como gasto para dicho impuesto.

Chumpitas (2016) en su tesis titulada: “Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015”. El objetivo alcanzado fue: determinar y describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de las Mypes en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción del Perú y de la empresa AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015. El diseño fue de tipo no experimental, Correlacional con enfoque cualitativo, investigación aplicada. La muestra estuvo conformada por 22 trabajadores a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado y una entrevista como instrumento de recolección de datos. Concluyó: se logró determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes, sector construcción, el mismo que ocasiona que el Estado maneje bajos niveles de fondos, para usarlo en beneficio de la sociedad.

Miranda (2016) en su tesis titulada: “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes

importadas del distrito de la Victoria”. El objetivo logrado consistió en: determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. Se aplicó el diseño no experimental, cuantitativo, descriptivo y explicativo correlacional. La muestra de estudio fue igual a 34 trabajadores, la técnica fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario estructurado. Concluyo: los resultados de la investigación arrojan que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.

Atoche (2016) en su tesis titulada: “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015”. El objetivo fue: describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. Investigación de tipo cuantitativo; diseño descriptivo no experimental y transversal. La muestra de estudio fue igual a 35 trabajadores a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos. Concluyó: el 92% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015 se encuentran acogidos al régimen general de renta (RG) y sólo el 8% en el régimen especial de renta (RER), predomina una antigüedad en el régimen que fluctúa entre 6 a 10 años. Se determinó

que los comerciantes en estudio que se encuentran en el régimen general de renta, no les corresponde debido a que SUNAT los migró de oficio debido al incumplimiento en el pago dentro del plazo establecido, situación que los comerciantes ignoraban debido a su baja cultura tributaria.

Casas (2015) en su tesis titulada: “Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca - Cercado al 2014”. El objetivo consistió en: conocer cómo incide el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera categoría del sector de abarrotes de la ciudad de Juliaca-cercado 2014. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo; diseño descriptivo no experimental. Métodos utilizados: deductivo y descriptivo, como técnica de recopilación de información se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado. Concluyó: se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. Como resultado del estudio efectuado, las causas que generan evasión tributaria son: Complejidad de las normas tributarias.

Choque (2015) en su tesis titulada: “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 – 2014”. Cuyo objetivo logrado fue: determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013- 2014. Metodológicamente la investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño descriptivo simple no experimental y transversal. La población muestral estuvo conformada por 47 trabajadores a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos y como técnica

se utilizó la encuesta. Concluyó: las causas de la evasión tributaria que mayormente aplican los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Puno. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente educación de conciencia tributaria, 58% ignora los procedimientos tributarios, un 96% indicó desconocer si se modificaban o no las normas tributarias y un 69% cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el estado, siendo una causa que motiva a evadir impuestos. Lamentablemente, en la ciudad de Puno la evasión se encuentra bastante extendida.

Pinedo & Delgado (2015) en su tesis titulada: “Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013”. El objetivo consistió en: analizar la evasión del impuesto a la renta y establecer su incidencia en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013. Investigación del nivel descriptiva, experimental con un tipo cuantitativo; la población muestra fue igual a 61 trabajadores a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de medición Resultados: el 51 % reciben asesoramiento tributario, el 17% de los contribuyentes no tienen conocimiento sobre evasión tributaria, el 24 % conoce poco del tema, el 34 % conoce algo, y el 25 % tiene conocimiento sobre la evasión tributaria; el 68% de los contribuyentes contestaron que su empresa fue sancionada durante el año 2013 por la administración tributaria con relación al Impuesto a la Renta, y el 32% afirmó que no fue sancionada. Concluyeron: la evasión del Impuesto a la Renta incide de manera negativa en la situación económica y financiera de las Mypes debido a las sanciones que impone la Sunat, lo cual conlleva a que las Mypes disminuyan su rentabilidad utilidad, y liquidez; y, la falta de una

adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Quintanilla (2014) en su tesis titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. El objetivo logrado fue: establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. La investigación fue de enfoque cuantitativo; diseño descriptivo simple, no experimental de corte transversal. La población muestral estuvo conformada por 39 trabajadores; la técnica de estudio fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Concluyó: la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

### **2.1.3 Regionales.**

Ponce (2014) en su tesis titulada “caracterización de la evasión tributaria en la actividad pesquera industrial en el Perú y en Chimbote, periodo 2010 – 2012”. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar y describir las características de la evasión tributaria en la actividad pesquera industrial en el Perú y en Chimbote, periodo 2010 – 2012. Este trabajo se desarrolló usando la metodología de revisión bibliográfica y documental, de tipo cualitativo y nivel descriptivo. En la investigación se abordó lo referido a la caracterización de la evasión tributaria en la

actividad pesquera industrial tanto a nivel nacional como a nivel local, en el periodo 2010 - 2012 encontrando como principal resultado que existe una total incongruencia entre la cantidad de anchoveta capturada en toneladas métricas brutas, la cantidad producida y la destinada a la venta interna y la externa, lo que nos da una luz de la alta incidencia en la evasión tributaria producto de esta situación a tal punto que en el año 2010 se tiene un total comercializado en el mercado interno y externo ascendente a 3'330,413 mientras que lo producido fue de 787,436 Toneladas Métricas Bruta (TMB) resultando un faltante de 331,880 TMB y que representa -42,15% de la producción; para el 2011 hay total comercializado de 1'325,885 TMB, mientras que la producción fue de 1'637,705 TMB generando un sobrante de 311,820 TM y que representa el 19,04% de la producción; finalmente, en el 2012 lo comercializado fue 1'358,963 TMB mientras que lo producido ascendió a 853,602 TMB resultando un faltante de 505,361 TM y que representa el -59,20% de la producción. En todos estos casos se desconoce la procedencia o destino de dicha producción. Asimismo, se concluye que en la actividad pesquera industrial se recurre a la ausencia de un real control de los procesos productivos tales como el desembarque y la producción resultando esto en un espacio para no declarar lo que realmente se produce y así se propicia una posibilidad de evadir el pago de tributos.

#### **2.1.4 Locales.**

Gargate (2015) en su tesis titulada “la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la ciudad de Huaraz año 2013”. El objetivo que se logró en la presente investigación fue determinar la evasión tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas, IGV en la ciudad de Huaraz año 2013. Esta investigación es de tipo cuantitativo y nivel descriptivo no experimental con un diseño descriptivo simple,

población es de 800 contribuyentes con evasión tributaria y muestra no probabilística de 46, la técnica a utilizar fue la encuesta y el instrumento cuestionario estructural. Los resultados mostrados nos indican que el 70% son evasores de impuestos, el 70% opinaron que siempre hay evasión tributaria ilícita, el 83% están de acuerdo que deben eliminar de la exoneración del IGV según la política fiscal a las AFP, colegios, Universidades, el 50% manifiestan que habrían efectos positivos al reducir la evasión fiscal, motivado por la fiscalización y otro 50% opina que habría aumento importante en las recaudaciones, el 91% mencionan que la omisión de entregar factura es un delito tributario, el 69% indicaron que el origen de la obligación tributaria está en la venta de inmuebles e importación de bienes, el 72% tenían conocimientos sobre las operaciones gravadas en aplicación del IGV consistentes en importación de bienes, la primera venta de inmuebles los contratos de construcción la prestación o utilización de servicios en el Perú, el 61% conocían los principios generales de tributación que aplica la SUNAT y el 89% de contribuyentes se ubican como sujeto pasivo o deudor tributario.

Maguiña (2014) en su tesis titulada “control interno y la evasión tributaria en las Mypes del sector servicio rubro restaurantes en Huaraz 2013”. El objetivo logrado de la presente investigación consistió en: Determinar que el control interno incide en la evasión tributaria en las Mypes del sector servicio rubro Restaurantes en Huaraz 2013. Tipo de investigación Cuantitativo y nivel Descriptivo - no experimental, diseño de investigación descriptivo simple, hipótesis, población 230 Gerentes y/o Administradores y muestra 32 Gerentes y/o Administradores, plan de análisis estadística descriptiva. Resultados: el 59% afirmaron cumplir a veces con los objetivos de control interno, el 53% afirmaron aplicar a veces las clases de control interno, el 53% afirmaron realizar a veces la evaluación de riesgo como componente de control

interno, el 63% afirmaron siempre realizar las actividades de control gerencial como componente importante de control interno, el 60% afirmaron cumplir siempre con la información y comunicación, 57% afirmaron ejecutar siempre las actividades de supervisión y monitoreo al personal, el 59% afirmaron a veces cumplir con los requerimientos del cumplimiento voluntario tributario, el 57% afirmaron conocer las causas de la evasión tributaria, el 50% afirmaron que siempre la formalización en seguridad jurídica traía beneficios, el 60% afirmaron a veces pertenecer a la brecha de incumplimiento tributario, el 53% afirmaron que el tipo de infracción incumplido era la falta de actualización de la inscripción, el 88% afirmaron que su empresa pertenecía al tipo de Micro empresa (de 1 a 10 trabajadores). Conclusión: Quedan determinados que el control interno incide en la evasión tributaria en las Mypes del sector servicio rubro Restaurantes en Huaraz 2013.

Alarcón (2015) en su tesis titulada “control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector servicio rubro sastrerías Huaraz, 2014”. El objetivo logrado en la presente investigación fue: Determinar el control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector servicio rubro sastrerías Huaraz en el 2014; el diseño de investigación fue descriptivo simple, no experimental y transversal; la población estuvo conformado por 65 propietarios y/o administradores, la muestra fue 30 propietarios y administradores; se definieron y operacionalizaron las variables e indicadores; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado; se cumplió con el plan de análisis y se consignaron los principios éticos de la investigación. Resultados: El 60% que afirmaron haber logrado los objetivos de eficiencia y eficacia de control interno; el 70% afirmaron que cumplen con las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables al control interno; el 77%

participaron en la ejecución de las actividades de control gerencial como componente de control interno; el 77% afirmaron haber participado en la ejecución de la supervisión y monitoreo como componente de control interno; con el 67% afirmaron pagar puntualmente el impuesto a la renta; el 77% afirmaron que pagaban puntualmente el Impuesto General a las Ventas; el 67% afirmaron ser sujeto pasivo; el 67% negaron ser sujeto activo tributario; el 73% afirmaron que la evasión de impuestos depende de la conciencia tributaria. Conclusión: Queda determinada el control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector servicio rubro sastrerías Huaraz en el 2014; de acuerdo a los resultados teóricos analizados y explicados en los antecedentes, las bases teóricas y el marco conceptual; y los resultados empíricos obtenidos en la presente investigación.

Bobadilla (2015) en su tesis titulada “comercio informal y evasión tributaria en el sector comercio rubro abarrotes en el barrio del centenario, 2014”. El objetivo de la investigación consistió en: determinar que el comercio informal incide en la evasión tributaria en el sector comercio rubro Abarrotes en el Barrio del Centenario en el 2014. El diseño de investigación fue descriptivo simple no experimental y transversal, la población estuvo conformada por 80 propietarios de comercios informales y la muestra probabilística fue de 36 propietarios; se operacionalizaron las variables, así como los indicadores de estudio; la técnica utiliza fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Resultados: el 86% afirmaron pertenecer al comercio informal; el 94% afirmaron que hay una excesiva regulación de la SUNAT que causa la informalidad de comercio; el 94% afirmaron que venden productos aceptables y de calidad; el 92% afirmaron que los costos mínimos de los productos benefician a la población; el 100% afirmaron que es una oportunidad de trabajo para personas sin mucha preparación; el

78% negaron tener cobro de tributos por parte de la SUNAT. Conclusión: Queda determinada que el comercio informal incide en la evasión tributaria en el sector comercio rubro Abarrotes en el Barrio del Centenario en el 2014; de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos en las tablas y figuras presentadas y las teorías que sustentan al trabajo de investigación a través de los antecedentes y bases teóricas.

Calzado (2015) en su estudio titulada “la evasión tributaria en la provincia de Huaraz, 2012”. El objetivo general de la presente investigación fue determinar la evasión tributaria en la provincia de Huaraz, 2012. La investigación que se utilizó es de tipo cualitativo y el nivel de investigación es descriptivo debido ya que solo se basó en la descripción de la evasión tributaria en la provincia. El diseño fue no experimental – descriptivo. Obteniéndose los siguientes resultados: Las causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones. Las formas de evasión tributaria observadas en la provincia de Huaraz son: la no emisión de comprobantes de pago (lo cual se puede ver en su mayoría en los restaurantes, librerías, comercio informal, en las ventas de tubérculos, bodegas y trabajadores independientes). La omisión de declaración de ingresos (algunas de las entidades no declaran sus ingresos reales obtenidos para ello adquieren facturas para aumentar sus gastos y así pagar menos impuestos). Los niveles de evasión tributaria en la provincia de Huaraz son de nivel medio. En cuanto a la menor recaudación al fisco el estado reparte en menor proporción el presupuesto más alto se puede determinar en el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias. Llegándose a la conclusión de que las principales causas de la evasión en la ciudad de Huaraz, 2012 es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y

colectiva. Las formas se dan mediante la no emisión de comprobantes de pagos en todos ámbitos de negocios, omisión de declaración de ingresos, el incumplimiento del pago de los impuestos. Los niveles de las Evasión tributaria en la provincia de Huaraz, 2012 se ha determinado que es un nivel medio.

Toledo (2015) en su estudio titulada “evasión tributaria a través de los comprobantes de pago en la ciudad de Huaraz en el periodo 2014”. El objetivo logrado en la presente investigación fue determinar las causas y formas de la evasión tributaria a través de los comprobantes de pago en la ciudad de Huaraz en el 2014. La investigación fue de enfoque cualitativo debido a que solo se limitó a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades; el diseño es descriptivo no experimental debido a que la información a recolectar se encuentra en las fuentes de información bibliográfica documental, concluyéndose que existen numerosas evasiones tributarias relacionadas con los comprobantes de pago, ya que tributariamente perjudica al desarrollo del país a través de la recaudación fiscal al pagar la empresa menos impuestos y legalmente causa efecto al empresario, de acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es necesario alguna muestra ni población ,los instrumentos utilizados fueron libros, revistas, páginas de internet para la ubicación de información necesaria. Se recomienda fortalecer la conciencia tributaria y de la importancia del cumplimiento espontaneo en el pago de tributos a través de la educación en todos los niveles.

Valverde (2015) en su estudio titulada “influencia del plan estratégico en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz 2014”. El objetivo que se logró en la presente investigación fue determinar la influencia del plan estratégico en la reducción de la evasión tributaria en los

comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz, 2014. Esta investigación es de tipo cuantitativo y nivel descriptivo no experimental con un diseño descriptivo simple, población es de 300 contribuyentes con evasión tributaria y muestra no probabilística de 60, la técnica a utilizar fue la encuesta y el instrumento cuestionario estructural. Los resultados mostrados nos indican que el 71.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se diseña un plan estratégico, se podrá combatir la evasión tributaria en Huaraz, el 78.3% de comerciantes de abarrotes, opinan que si se crea mecanismos eficientes de información a los contribuyente y a la sociedad, se podrá combatir la evasión tributaria, el 68.3% de comerciantes de abarrotes, opinan que si se brinda un servicio de calidad, se podrá combatir dicha evasión tributaria, el 50% de los comerciantes de abarrotes opina que, al utilizar la información disponible en el estado, este ayudaría a combatir la evasión tributaria, el 56.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se propicia una comunicación de conciencia en los medios de comunicación podrá disminuir la evasión de los tributos, el 55% de los comerciantes de abarrotes, opina de que si se potencia la fiscalización y la verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria, el 66.7% de los entrevistados opina que si el estado establece alianzas estratégicas, este ayudaría en la disminución de la evasión tributaria.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teoría de la cultura tributaria**

Según Armas (2010) “la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. Al respecto de este tema, Schumpeter indicó: “El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal”.

### **2.2.2 Teorías sobre Recaudación**

Según García, 2011 (citado por Miranda, 2016) la recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
2. Se desarrolla por órganos administrativos.
3. Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.

### **2.2.3 Teorías que regulan el tema de la afectación en el Impuesto a la Renta**

#### **a) La Teoría de la Renta Producto, también conocida como la Teoría de la Fuente**

Bajo esta teoría se determina que “la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos”.

En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza.

En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva.

### **b) La Teoría del Flujo de la Riqueza**

Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital, Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito.

### **c) Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial**

Para la aplicación de esta teoría se requiere analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta para efectos de la afectación al Impuesto a la renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo. Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede coincidir con el ejercicio con el 1 de enero y se toma como punto final el 31 de diciembre. Si una persona al 1 de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte personal y al 31 de diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 12 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular, sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco, toda vez que no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados bienes.

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Renta de tercera categoría**

#### **2.3.1.1 Definición**

Según Apaza (2008) el régimen de tercera categoría comprende a las personas naturales y jurídicas con negocio propio (productos o servicios que generan ingresos); los cambios de régimen (Renta de tercera categoría) son: RG(régimen general ), RUS (régimen único simplificado) los cuales se ejecutan cada primer día del año, mediante el PDT 621 (si el contribuyente decide cambiarse de régimen debe hacerlo el primer día de cada año y mantenerlo durante los 12 meses del año en ejecución).

Según SUNAT (2016) se comenzó a modificar los cambios de régimen de tercera categoría, el RUS paso a ser NRUS (nuevo régimen único simplificado) con su contabilidad correspondiente.

Según SUNAT (2017) en el presente año se modificó los cambios de régimen a favor de las micro y pequeñas empresas llamadas RMT (régimen Mype tributario) dando así mayor facilidad de tributación a los micro empresarios.

Para Contadores & Empresas (2016) el impuesto de renta de tercera categoría se genera anualmente (contando desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que generan en esta categoría son de las personas naturales con negocio propio y las personas jurídicas.

Al respecto Bahamonde (2012) define las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales, de la presentación de servicios comerciales, industriales o de índice similar,

como transportes , comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización, y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de, compra o producción y venta, permuta o disposiciones de bienes.

### **2.3.1.2. Impuesto a la renta**

Effio & Aguilar (2009) afirman que el impuesto a la renta como tributo no vinculado constituye una de las principales fuentes de recurso del estado; por tal motivo, resulta de especial importancia conocer su ámbito de aplicación, partiendo de la definición de la doctrina y nuestra legislación vigente, se otorga al concepto renta. La ley del Impuesto a la Renta define lo siguiente: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital (p. 8).

### **2.3.1.3 Contribuyentes del impuesto**

Según Effio (2011) en este grupo tenemos a personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, asociaciones de hecho. Todas con objetivo en común obtener ganancias de los productos y servicios que brindan.

**Personas naturales con negocio (empresa unipersonal).** - Son personas individuales con derecho de adquirir y contraer obligaciones (impuesto, prestamos, etc. con entidades privadas y del estado), con giros de negocios diversos.

**Personas Jurídicas.** - Son entidades conformadas por dos o más personas que son representadas por una junta de accionistas la cual se respalda por una escritura pública registrada en la SUNARP. Existen una gran variedad: las S.A.A. (sociedad anónima abierta), S.A.C. (sociedad anónima cerrada), las SRL (sociedad de responsabilidad limitada), E.I.R.L (empresa de responsabilidad limitada).

#### **2.3.1.4 Impuesto a la Renta - Determinación**

Para Gómez (2010) por la diferencia del ingreso neto total y el costo computable de los bienes vendidos se conforma la renta bruta.

**Ingreso Neto.** - Resultante de la venta de bienes deduciendo de los ingresos (devoluciones, bonificaciones, descuentos).

**Costo Computable.** - Valor del producto o servicio depreciable o amortizable.

**La renta neta.** - Es la diferencia entre la renta bruta y los gastos deducibles (deducción límite, permitido por Ley).

**Gastos.** - Existen dos; gastos deducibles y no deducibles.

**Gastos Deducibles.-** Son las inversiones a largo plazo, también llamados gastos útiles, necesarios para producir utilidad en la empresa.

**Gastos No Deducibles.-** Son los gastos fuera del giro del negocio, como gastos personales y familiares (prácticamente son gastos que no se pueden sustentar, de acuerdo a Ley).

**Adiciones y deducciones.-** Diferencias entre los importes de balance general (importe en libros) comprobando autenticidad y veracidad con los gastos deducibles; de esta forma el contribuyente ajustara el resultado de tal forma que sea compatible con el Impuesto a la Renta que la Ley indica.

**Pérdidas tributarias compensables.-** Solo tendrán este beneficio los contribuyentes nacionales (u extranjeros nacionalizados “domiciliados” en el país), para así compensar la pérdida neta total de la renta de tercera.

**Renta neta imponible.-** Es aquel resultado que queda luego de las operaciones de resta de renta bruta y deducciones de acuerdo a Ley.

### **2.3.1.5 Determinación anual del impuesto a la renta - Régimen general**

#### **a. Regularización anual del impuesto a la renta**

Al respecto Rengifo (2015) para el resultado del impuesto a la renta anual de tercera categoría, se consideran los ingresos y gastos de todo el año (ejercicio gravable), ejecutando los siguientes criterios:

**Reconocimiento de ingresos.-** Los ingresos de renta de tercera categoría, de persona natural o jurídica se consideran dentro del ejercicio gravable, quiere decir que solo se consideraran dentro de los 12 meses sin importar en el mes generado ni el pago por dichas ventas.

**Reconocimiento de gastos.-** Son los considerados para realizar consumo de bienes y servicio relacionados con el giro del negocio. Estos gastos se deben reconocer y deducir en el ejercicio gravable (dentro de los 12 meses), sin importar si fueron pagados o no.

### **2.3.1.6 Origen de la obligación tributaria**

Ortega (2014) el origen de la obligación tributaria inicia cuando la transacción se completa mediante los comprobantes de pago dejando la fecha de compra y de percepción del ingreso por la venta del bien o servicio, lo que ocurra primero.

### **2.3.1.7 Actividades generadoras de rentas de tercera categoría**

Según Nima & Gómez (2008) son Rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- ✓ Actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- ✓ Las que obtengan los notarios.
- ✓ Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- ✓ Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías (primera, segunda y cuarta categoría).
- ✓ Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
- ✓ Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomisos de Sociedades Totalizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa. En los casos en que las actividades incluidas por esta ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este artículo. En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros.

### **2.3.1.8 Obligaciones para los contribuyentes del Régimen General**

- ✓ Emisión de comprobantes de pago, al día de hoy (2016) documentos electrónicos.
- ✓ Llevar contabilidad completa.

- ✓ Presentación del PDT (621) o también formulario virtual (usando exportación de libros, ya no hay necesidad de los pdts, ahora se llenan completamente solos, si se llena los software's automáticamente se genera el pdt 621).
- ✓ Declaraciones juradas anuales (2016 – PDT 704), porcentaje del impuesto para el 2016 fue del 28%.
- ✓ Cumplir con el pago del impuesto a la renta mensual (a cuenta, usando el 1.5% o el coeficiente calculado por a SUNAT)

### **2.3.1.9 Régimen General del Impuesto a la Renta**

Para Pantigoso (2010) el régimen general está dirigido a persona natural y jurídica, dentro del impuesto a la renta existen regímenes el RUS y el RER. Para pertenecer a algún régimen con su respectiva renta, SUNAT es el encargado de registrar en su sistema y ser apto para poder entrar al sistema tributario. Este Régimen comprende los siguientes impuestos:

- ✓ IGV (18%): Fisco (16%) y Municipalidades (2%) deduciéndose ventas menos compras.
- ✓ Impuesto a la Renta (28%) para el 2016.
- ✓ ISC: Impuesto selectivo al consumo es exclusivamente para productos especificados en los apéndices III, IV del TUO.

Los contribuyentes del Régimen General realizan pagos a cuenta del impuesto a la renta mensualmente aplicando el 1.5% o el coeficiente determinado en la declaración jurada anual.

**Método del Coeficiente.-** El impuesto a pagar se determina aplicando: IP/IN (impuesto pagado del ejercicio / ingresos netos del ejercicio anterior). Los meses de enero y febrero se siguen tomando los datos del ejercicio anterior.

**Método del Porcentaje del 1.5%:** El porcentaje se determina en la declaración jurada formulario 704 (casilla 615)

#### **2.3.1.10 Tipos de declaraciones**

**Declaraciones Determinativas.-** La Guía tributaria SUNAT (2016) el contribuyente informa la base imponible, la tributación, pagos previos y todo relacionado a sus transacciones tributarias (percepciones, deducciones, retenciones, etc.).

**Declaraciones Informativas.-** La Guía tributaria SUNAT, (2016) el contribuyente detalla información que no tiene tributación relacionada (DAOT, declaración de operaciones con terceros, predios, etc.)

**PDT 0621 - IGV Renta 3ra. -** Contribuyentes afectos al IGV e impuesto a la renta (RMT (régimen Mype) – RER – RG)

**Declara fácil-IGV renta mensual. -** Se usa vía portal de la SUNAT con los datos de los libros electrónicos exportados o en su defecto usando el mismo software de SUNAT, el contribuyente tiene a facilidad de hacer el mismo el pdt, pero aun el software no se encuentra a gran escala, por ahora solo lo utilizan empresas pequeñas, para los siguientes ejercicios la magnitud del programa seguirá en aumento.

### **2.3.2 Evasión tributaria**

#### **2.3.2.1 Definición**

Villegas (2006) se define como el no pago de la tributación, total o parcial, gracias a la recaudación tributaria se tiene los servicios que el estado nos brinda, pero

si las entidades de recaudación no ingresan el tributo necesario ¿cómo se sostiene las necesidades de la población?

Para Flores (2012) el simple hecho de no pagar tributos, el mismo contribuyente se crea una mini bonanza, al no pagar tributos lo tendrá que pagar más adelante, pero el problema es que no solo afecta a la comunidad, el sostenimiento de servicios públicos y demás es justamente en base a la tributación, si existe evasión tributaria como se quiere tener un servicio si no hay forma de compensarlo.

Otro autor como Jurista (2011) practicante es no cumplir la Ley en su totalidad además de existir un grave delito, enriquecerse con la necesidad de otros.

Para Rubio (2008) la formación cívico tributario es fundamental, pero es inexistente en la realidad, esta formación es el que nos da el equilibrio entre ser consiente de tributar y la falta de realismo en la sociedad, la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes es inestable, el estado pide más tributos y la economía no avanza y los empresarios ya no quieren tributar porque ya no pueden sostener sus deudas. Los estudios mencionan que cuanto mayor tasa de tributación mayor evasión, pero a los que más revisan son a los pequeños que son realmente los que sostienen la parte económica a nivel nacional

### **2.3.2.2 Elementos de la Evasión Tributaria**

**Sujeto Pasivo.-** Son los que se mencionan así mismo en quiebra, pero en realidad tiene grandes imperios tributarios, pero no a su nombre sino ficticiamente, si fuera una sociedad el que cargaría con toda la carga tributaria sería el representante legal o el de mayor accionista de la junta, sin ser realmente el responsable de la evasión tributaria, prácticamente no tendría la condición de contribuyente para asumir la obligación.

**Sujeto Activo.-** Ante el estado, le pertenece la potestad tributaria, afectando así al administrador del estado (SUNAT).

### **2.3.2.3 Causas de la Evasión Tributaria**

Según Tapia, (2005) existen algunas de tipo macroeconómico y son:

#### **a) La inflación**

Definición de la elevación contante y permanente de los precios el cual afecta el cumplimiento tributario, ya que el ingreso de los contribuyentes se ve afectado. El contribuyente hace acaparamiento de productos para venderlos más altos y así incentivar al mercado a vender más alto el precio de un producto el cual no es real.

#### **b) La recesión de la economía**

Se define como la caída del PBI (producto bruto interno), caída de la producción y aumento del desempleo, por ende, la recaudación de tributos es mínima.

#### **c) Actitud Social**

La ética social es el encargado de la cultura cívico tributario, la sociedad es la responsable de la prevención de la evasión; de los tributos depende el bienestar social, de cubrir la necesidades de la población; el ciudadano debe ser consciente de que tributa nos beneficia a todos y no solo a un sector, los colegios, las carreteras, los hospitales, etc., no se mantienen solos, la tributación es la que nos dan los servicios de primera necesidad (indirectamente).

#### **d) Equidad Fiscal**

En este punto los pequeños y microempresarios son los que sienten más la tributación, definitivamente no existe equidad en la administración tributaria, a los pequeños siempre los auditan, pero a las grandes empresas le dan más tiempo y se pasan años sin ser auditados y sin ser cobrados sus impuestos que generan millones en

intereses, la equidad fiscal debería ser el que gana más, más revisado el que gana menos más posibilidades de adecuarse a las normas.

#### **e) Uso de los recursos fiscales**

Depende mucho del estado si todos los impuestos van a ir directamente al beneficio de la población, justamente porque nuestros gobernantes ganan más que un profesor o un policía y no se ve una buena educación o seguridad ciudadana; la evasión existe, “No quiero pagar impuestos porque los gobernantes se llenan los bolsillos con mis impuestos” y no veo avances en mi país, no hay equidad de condiciones de los recursos, y si le sumamos la burocracia, la respuesta ante la evasión de impuesto se responde sola.

#### **f) Exoneraciones**

Las zonas exoneradas mayormente son la selva, y es visible que no ha habido la respuesta esperada, geográficamente siguen igual, ni las herramientas en las que se han invertido millones dan los resultados esperados.

#### **g) Complejidad de Normas**

El lenguaje de la norma debería ser la más entendible de todas, pero mientras solo sea entendible para los magistrados y lo representantes de la patria con su lenguaje complicado, nunca va a poder ver simplicidad o neutralidad en los procesos.

#### **2.3.2.4 Evasión Tributaria – Resultados de evadir**

La SUNAT, (2010) la evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. Impide que el fisco (estado) cuente con la recaudación establecida y calculada por año para invertirlos en los servicios para la población.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. Creación de más tasas e impuestos para recaudar más por la evasión, cuando debería ser lo contrario, más flexibilidad en la tributación y menos burocracia
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

### **2.3.3 Informalidad de las Mypes en el Perú**

Según Moreno (2012) Las Mypes fueron creadas para que la informalidad se reduzca a un mínimo porcentaje, buena estrategia del gobierno, entrelazar a las SUNAT (para los regímenes correspondientes) y al MINTRA (para formalizar la mano de obra y asegurados y con sus respectivos derechos)

**Consecuencias negativas de la informalidad.-** El estado al percibir menos ingresos en recaudación, limita las posibilidades de satisfacer las necesidades de la población, de tal manera que la situación origina desigualdad y competencia entre formales e informales, lo que termina siendo perjudicial en el marco económico. A nivel de trabajo existirá mayor desempleo y subempleo, inclusive afecta los costos generales de los productos y servicios conjuntamente con la reducción personal. Las decisiones políticas y económicas son afectadas por los desórdenes tributarios que genera la informalidad e inclusive no se puede formar una estadística oficial.

#### **2.3.4. Cultura y Conciencia Tributaria**

Para Solórzano (2011) SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) es la encargada de la recaudación tributaria, pero lleva un proceso tanto administrativo como auditor de impuestos; cuenta con 3 facultades: recaudación, determinación y fiscalización, aunque menciona el autor que el contribuyente cumple de forma voluntaria sus obligaciones tributarias, la realidad es otra, ya que para la SUNAT existe el termino cobranza coactiva y/o embargo de cuentas, siendo los más afectados las pequeñas y microempresas con estos procesos de larga duración.

Si bien es cierto la SUNAT invierte en programas para la concientización tributaria; los colegios son los primeros receptores de estos procesos de información (educación) pero son a largo plazo, cuando la recaudación tributaria debería ser amplia y menos engorrosa en sus trámites y las tasas de pago; SUNAT debería ponerse más flexible con los contribuyentes aunque logren pagar sus impuestos de la forma más amplia (cronograma de pagos) en vez de subirle las tasas y ajustar en ciertas áreas (actualización de libros, el mal llenado de documentos oficiales o entregar comprobantes de pago en microempresas).

##### **a. Ausencia de bases para la generación de conciencia tributaria.**

La educación tributaria comienza desde el hogar; desde la niñez se cultiva la conciencia de la tributación generando valores en el futuro ciudadano. Aunque los encargados directos del tema son los docentes, pero muchos no tienen idea o no existe la paciencia necesaria para llevar los conocimientos a la niñez, solo es cuestión de organización y mantener un objetivo: si existe una buena educación y concientización en el presente, el futuro será solo resultado del pasado.

**b. No hay liderazgo para el cambio de cultura tributaria.**

Solórzano (2011) En realidad el liderazgo que debería tener el estado en cuanto a la recaudación tributaria no se hace notar; la población no tiene una clara información a dónde va lo recaudado por el estado e inclusive para mantener los servicios para la población son de bajos presupuestos y los asuntos sociales (programas, proyectos, etc.) se demoran años y algunos nunca termina de ser ejecutados, para la población la sunat solo se encarga de recaudar y no de concientizar además de que ellos mismos sufren la crisis de valoración en el ámbito comercial.

**2.3.5 Micro y pequeña empresa**

Morales (2012) Justamente la Ley de las micro y pequeña empresa salió en el 2003 y se modificó en el 2008 quedando establecida mediante certificación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE Ley N° 28015), teniendo las modificatorias y las últimas actualizaciones a favor del empleador y trabajador.

La Ley en mención ayuda mucho con la formalización y establecer responsabilidad ante la mano de obra, teniendo así: micro empresa (ventas anuales hasta 150 UIT – trabajadores 1 a 10), pequeña empresa (ventas anuales hasta de 150UIT hasta 1,700 UIT – trabajadores de 1-100) y mediana empresa (ventas anuales de 1,700 UIT hasta 2,300 UIT – trabajadores no hay límite); tener en cuenta también que la Ley menciona que pasado los dos años si varia la cantidad de ventas anuales o trabajadores puede cambiar de clasificación.

### **III. HIPÓTESIS**

Por ser una investigación descriptiva no corresponde hipótesis.

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Diseño de investigación

#### 4.1.1. El tipo de investigación

El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para que contesten las preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la matemática y la estadística, (Domínguez, 2015).

#### 4.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, porque la recolección de datos se realizó de la realidad encontrada, sin manipular ninguna de las variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

#### 4.1.3. Diseño de la investigación

Según Hernández (2014) Fue de diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento; Cuyo diagrama es:

M  O dada una muestra realizar una observación.

Dónde: M = muestra; O = Observación

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

La población es el conjunto de individuos que son motivo de investigación. Se utilizó como población accesible a los propietarios y/o administradores de las microempresas del rubro en estudio.

N = 50 propietarios y/o administradores

### **4.2.2. Muestra**

La muestra es el subconjunto o parte de la población, el tamaño de la muestra se obtuvo mediante el muestreo no probabilístico intencional, por decisión; porque el tamaño de la población es pequeño (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

N =15 propietarios y/o administradores

### 4.3. Definición y operacionalización de variables

| Variables                                     | Definición conceptual   | Definición operacional  | Dimensiones                        | Indicadores                               | Ítems   |
|---|---|---|------------------------------------|---|---|
| <b>Variable 1: Renta de tercera categoría</b> | Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores) (Apaza, 2008). | La variable comprende las siguientes dimensiones: obligación de los contribuyentes, régimen general del impuesto a la renta. Por ser una variable nominal se medirá con el cuestionario estructurado. | Obligaciones de los contribuyentes | Emitir facturas boletas y/o boletas       | 1. ¿Cumplen con emitir facturas y/o boletas por las ventas realizadas en su micro empresa?  |
|   |   |   |                                    | Llevar registros contables                | 2. ¿Cumplen con llevar registros contables en su micro empresa?                             |
|   |   |   |                                    | Presentar declaraciones juradas mensuales | 3. ¿Cumplen con presentar declaraciones juradas mensuales en su micro empresa?              |
|   |   |   |                                    | Cumplir con los pagos mensuales           | 4. ¿Cumplen con los pagos mensuales en su micro empresa?                                    |
|   |   |   |                                    | Presentar declaraciones anuales           | 5. ¿Cumplen con presentar sus declaraciones anuales en su micro empresa?                    |
|   |   |   | Régimen tributario                 | IGV                                       | 6. ¿Realizan el pago del IGV en su micro empresa?   |
|   |   |   |                                    | Impuesto a la renta                       | 7. ¿Realizan el pago del impuesto a la renta en su micro empresa?                           |
| <b>Variable 2: Evasión tributaria</b>         | Son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los                                    | La variable comprende las siguientes dimensiones: causas de la evasión tributaria, efectos de la evasión tributaria. Por ser una variable   | Causas de la evasión tributaria    | Actitud social                            | 8. ¿La causa de la evasión tributaria es la actitud social?                                 |
|   |   |   |                                    | Complejidad de normas                     | 9. ¿La causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas?                          |
|   |   |   |                                    | Conciencia tributaria                     | 10. ¿La causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria?                         |
|   |   |   |                                    | La recesión de la economía                | 11. ¿La causa de la evasión tributaria es la recesión económica?                            |
|   |   |   | Efectos de la evasión tributaria   | Falta de recursos para el Estado          | 12. ¿Los efectos de la evasión tributaria contribuye a la falta de recursos para el Estado? |

|   |   |  |                                   |   |
|---|---|--|-----------------------------------|---|
| ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad (Villegas, 2006). | nominal se medirá con el cuestionario estructurado. |  | Déficit fiscal                    | 13. ¿Los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal?                      |
|   |   |  | Aumento de las tasas              | 14. ¿Los efectos de la evasión tributaria generan aumento del pago de tasas?            |
|   |   |  | Creación de más tributos          | 15. ¿Los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos?    |
|   |   |  | Perjudica el desarrollo económico | 16. ¿Los efectos de la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del Estado? |

Fuente: elaboración propia

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas de la investigación**

**Encuesta:** La encuesta es una técnica que permite elaborar un conjunto de preguntas o ítems en función de las variables e indicadores de estudio. En ese sentido la técnica que se aplicó en la investigación fue revisión bibliográfica, documental, encuesta, entrevista, mediante la revisión de libros, revistas, páginas web, periódicas y documentos de la entidad relacionados con el objeto de estudio.

##### **4.4.2. Instrumento de recolección de datos**

**Cuestionario estructurado:** el cuestionario es un formato elaborado específicamente con base a la técnica de estudio; cuya utilidad es para la recolección de datos de la muestra de estudio. Por lo tanto, los datos se obtuvieron realizando un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, con el fin de conocer estados de opinión, ideas, características o hechos específicos.

#### **4.5. Plan de análisis**

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Renta de Tercera Categoría y Evasión Tributaria en las Microempresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018

| Problema   | Objetivos   | Hipótesis   | Variables                              | Metodología   |
|--|---|---|--|---|
| ¿Cómo es la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz en el año 2018?   | Determinar la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz en el año 2018.  | No corresponde por ser una investigación descriptiva. | Variable 1: Renta de tercera categoría | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>El tipo de investigación</b><br/>Enfoque cuantitativo</li> <li>2. <b>Nivel de investigación de la tesis</b><br/>Nivel descriptivo</li> <li>3. <b>Diseño de la investigación</b><br/>Descriptivo simple – no experimental - transversal</li> <li>4. <b>El universo y muestra</b><br/><b>Universo:</b> 50 propietarios y/o administradores<br/><b>Muestra:</b> 15 propietarios y/o administradores</li> <li>5. <b>Plan de análisis</b><br/>Estadística descriptiva</li> <li>6. <b>Principios éticos</b></li> </ol> |
| <p><b>Específicos</b></p> <p>¿Cuáles son las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?</p> <p>¿Cuál es el régimen tributario de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?</p> <p>¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?</p> <p>¿Cuáles son los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018?</p> | <p><b>Específicos</b></p> <p>Describir las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.</p> <p>Describir el régimen tributario de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.</p> <p>Describir las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.</p> <p>Describir los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.</p> |   | Variable 2: Evasión tributaria         |   |

#### 4.7. Principios éticos

De acuerdo al código de ética de la ULADECH que rigen la actividad investigadora tales como:

- **Protección a las personas;** en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.
- **Beneficencia y no maleficencia;** la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Justicia;** se debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas.
- **Integridad científica;** se deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Consentimiento informado y expreso;** los datos obtenidos son el resultado de la manifestación informada, libre, inequívoca y específica de las personas.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

#### 5.1.1 Respecto al objetivo específico n°1: Describir las obligaciones Tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.

**Tabla 1**

*Distribución de la muestra según, emisión de facturas y/o boletas*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 2         | 7.14%    |
| A veces            | 10        | 35.71%   |
| Siempre            | 16        | 57.14%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes.

**Tabla 2**

*Distribución de la muestra según, llevado de libros contables en la micro empresa*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 1         | 3.57%    |
| A veces            | 16        | 57.14%   |
| Siempre            | 11        | 39.29%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 3**

*Distribución de la muestra según, declaraciones juradas mensuales*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 0         | 0.00%    |
| A veces            | 0         | 0.00%    |
| Siempre            | 28        | 100.00%  |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotos

**Tabla 4**

*Distribución de la muestra según, pagos mensuales del impuesto*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 0         | 0.00%    |
| A veces            | 3         | 10.71%   |
| Siempre            | 25        | 89.29%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotos

**Tabla 5**

*Distribución de la muestra según, declaraciones anuales*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 0         | 0.00%    |
| A veces            | 2         | 7.14%    |
| Siempre            | 26        | 92.86%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotos

**5.1.2 Respecto al objetivo específico n°2: Describir el régimen Tributario de las micro empresas de abarrotos de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

**Tabla 6**

*Distribución de la muestra según, pago del IGV*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 2         | 7.14%    |
| A veces            | 7         | 25.00%   |
| Siempre            | 19        | 67.86%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 7**

*Distribución de la muestra según, pago del impuesto a la renta*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 1         | 3.57%    |
| A veces            | 2         | 7.14%    |
| Siempre            | 25        | 89.29%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**5.1.3 Respecto al objetivo específico n°3: Describir las causas de la Evasión Tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

**Tabla 8**

*Distribución de la muestra según, Evasión Tributaria y actitud social*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 7         | 25.00%   |
| A veces            | 11        | 39.29%   |
| Siempre            | 10        | 35.71%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 9**

*Distribución de la muestra según, complejidad de la norma en la Evasión Tributaria*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 10        | 35.71%   |
| A veces            | 12        | 42.86%   |
| Siempre            | 6         | 21.43%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 10**

*Distribución de la muestra según, la Evasión Tributaria y la conciencia Tributaria*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 12        | 42.86%   |
| A veces            | 11        | 39.29%   |
| Siempre            | 5         | 17.86%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 11**

*Distribución de la muestra según, la Evasión Tributaria y la recesión económica*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 13        | 46.43%   |
| A veces            | 13        | 46.43%   |
| Siempre            | 2         | 7.14%    |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

#### **5.1.4 Respecto al objetivo específico n°4: Describir los efectos de la**

**Evasión Tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

**Tabla 12**

*Distribución de la muestra según, efectos de la Evasión Tributaria en la falta de recursos para el estado*

| <b>Alternativa</b> | <b>fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 4         | 14.29%   |
| A veces            | 14        | 50.00%   |
| Siempre            | 10        | 35.71%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 13**

*Distribución de la muestra según, efectos de la Evasión Tributaria en el déficit fiscal*

| <b>Alternativa</b> | <b>fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 4         | 14.29%   |
| A veces            | 12        | 42.86%   |
| Siempre            | 12        | 42.86%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 14**

*Distribución de la muestra según, efectos de la Evasión Tributaria y el aumento del pago de tasas*

| <b>Alternativa</b> | <b>fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 9         | 32.14%   |
| A veces            | 14        | 50.00%   |
| Siempre            | 5         | 17.86%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotes

**Tabla 15**

*Distribución de la muestra según, efectos de la Evasión Tributaria y la creación de más tributos*

| <b>Alternativa</b> | <b>fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 9         | 32.14%   |
| A veces            | 10        | 35.71%   |
| Siempre            | 9         | 32.14%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotos

**Tabla 16**

*Distribución de la muestra según, efectos de la Evasión Tributaria en el desarrollo económico del estado*

| <b>Alternativa</b> | <b>Fi</b> | <b>%</b> |
|--------------------|-----------|----------|
| Nunca              | 14        | 50.00%   |
| A veces            | 7         | 25.00%   |
| Siempre            | 7         | 25.00%   |
| Total              | 28        | 100.00%  |

**Fuente:** Propietario y/o administradores de las microempresas de abarrotos

## **5.2. Análisis de resultados**

### **5.2.1 Respecto al objetivo específico n°1: Describir las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

Del total de las encuestas realizadas, el 7.14% afirmaron que nunca cumplen con emitir boletas y facturas por las ventas realizadas en su micro empresa, mientras que el 35.71% afirmaron que a veces emiten boletas y facturas por las ventas realizadas en su micro empresa y el 57.14% afirmaron que siempre cumplen con emitir boletas y facturas por las ventas realizadas en su micro empresa; dichos resultados obtenidos coinciden con el estudio desarrollado por Atoche (2016), donde menciona que el 38.00% de los comerciantes minoristas de abarrotes emite comprobantes de pago cuando el cliente le solicita, el 46.00% indico que si entrega comprobantes de pago y el 16.00% manifestó no emitir comprobantes de pago; cómo podemos apreciar ambos resultados tienen una relación directa, en lo que respecta a la emisión de comprobante por las ventas realizadas, es decir las microempresas en estudio emiten sus comprobantes cuando le solicitan dejando de lado un significativo monto de ingresos, asimismo se puede deducir que existe una infracción por parte de las micro empresas en la emisión de boletas o facturas (Tabla 1).

Del 100% de los encuestados, el 3.57% afirmaron que nunca cumplen con llevar registros contables en su micro empresa, mientras que el 57.14% afirmaron que a veces cumplen con llevar registros contables en su micro empresa y el 39.29% afirmaron que siempre cumplen con llevar registros contables en su micro empresa; los resultados hallados en el presente estudio tienen relación con la tesis de Alarcón (2015), en donde menciona del 100% igual a 30 encuestados, el 60% afirmaron que

las microempresas cumplen con sus registros y libros contables; mientras que el 40% afirmaron que no cumplen. En comparación de ambos resultados, podemos deducir que las micro empresas cuentan con una contabilidad independiente, además es necesario tener presente en cuanto al cumplimiento de los registros y libros contables las microempresas están incurso a cometer una infracción que se generaría a través de multas según al régimen que pertenezcan, refrendado en los anexos de la ley del impuesto a la renta (D.S. 179-2004-EF), (Tabla 2).

El 100% de las empresas encuestadas afirmaron que siempre cumplen con presentar las declaraciones juradas mensuales. Los resultados obtenidos no se relacionan con lo mencionado por Calzado (2015), en donde indica que las microempresas o entidades tienden a la omisión en la declaración jurada de sus ingresos, por ende, no estarían cumpliendo con declarar sus ingresos reales obtenidos para ello adquieren facturas para aumentar sus gastos y así pagar menos impuestos. Entonces podemos afirmar que algunas empresas no cumplen adecuadamente con sus declaraciones juradas mensuales (Tabla 3).

Del 100% de los encuestados, el 10.71% afirmaron que a veces cumplen con los pagos mensuales del impuesto en su micro empresa, mientras que el 89.29% afirmaron que siempre cumplen con los pagos mensuales de impuesto en su micro empresa, Los resultados tienen una relación directa con lo mencionado por Toledo (2015), en donde indica que el total de los contribuyentes encuestados pagan sus tributos en su totalidad al momento de la declaración jurada mensuales. A partir de esto podemos afirmar que la mayoría de las micro empresas pagan de forma puntual sus impuestos (Tabla 4).

Del 100% de los encuestados, el 7.14% afirmaron que a veces cumplen con las declaraciones anuales en su micro empresa, mientras que el 92.86% afirmaron que siempre cumplen con las declaraciones anuales en su micro empresa; de los resultados obtenidos existe diferencias con lo mencionado por Alarcón (2015), del 100% el 63% afirmaron que pagan y declarar en forma puntual su declaración anual del impuesto a la renta; mientras el 37% negaron haberlo realizado la declaración y pago; entonces podemos afirmar que la gran parte de las micro empresas cumplen de forma puntual con las declaraciones anuales del impuesto a la renta (Tabla 5).

### **5.2.2 Respecto al objetivo específico n°2: Describir el régimen tributario del micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

De las encuestas realizadas, el 7.14% afirmaron que nunca cumplen con el pago del IGV, mientras que el 25.00% afirmaron que a veces cumplen con el pago del IGV y el 67.86% afirmaron que siempre cumplen con el pago del IGV; dichos resultados obtenidos concuerdan con lo mencionado por Alarcón (2015), en donde afirma dentro de sus resultados que el 77% de los encuestados afirmaron que las micro empresas en estudio pagan puntualmente el Impuesto General a las Ventas mientras solo el 23% mencionaron que no lo cumplen. A partir de la comparación de ambos resultados se puede deducir que la mayoría de las micro empresas cumplen de una manera oportuna con el pago del impuesto general a las ventas (Tabla 6),

De las encuestas realizadas, el 3.57% afirmaron que nunca cumplen con el pago del impuesto a la renta en su micro empresa, mientras que el 7.14% afirmaron que a veces cumplen con el pago del impuesto a la renta en su micro empresa y el 89.29% afirmaron que siempre cumplen con el pago del impuesto a la renta; dichos resultados

de alguna manera coincide con lo obtenido por Barona (2015), donde dice que el 73.00% de los encuestados consideran que aún existe un incumplimiento en el pago del impuesto a la renta y el 27.00% restante considera que el pago de esta obligación tributaria ya ha sido regularizado en su totalidad; es evidente que la gran mayoría de encuestados esta consiente que la evasión tributaria continua, especialmente en lo referente al pago del impuesto a la renta. A partir de la comparación de resultados se puede deducir que la mayoría de las micro empresas no cumplen de forma puntual con los pagos de impuesto a la renta (Tabla 7).

### **5.2.3 Respecto al objetivo específico n°3: Describir las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

De las micro empresas encuestadas, para el 25.00% afirmaron que nunca la actitud social es la causa de la evasión tributaria, mientras que el 39.29% afirmaron que a veces la actitud social es la causa de la evasión tributaria y el 35.71% afirmaron que siempre la actitud social es la causa de la evasión tributaria; de los resultados obtenidos existe diferencias con lo mencionado por Alarcón (2015), En donde indica que la evasión tributaria nace de una intensión, dicha intensión se denomina baja moral tributaria y ésta a su vez crea la conducta evasora de impuesto o riesgo de evasión tributaria. En comparación de ambos resultados podemos ver una de las causas de la evasión tributaria es la actitud social y la baja moral tributaria de los micro empresarios (Tabla 8).

De las encuestas realizadas, para el 35.71% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas, mientras que el 42.86% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas y el 21.43%

afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas; los resultados obtenidos conciertan con lo obtenido por Toledo (2015), en donde indica que se ha determinado que existen diversas formas de evasión tributaria en la ciudad de Huaraz la más común y simple de evasión es no entregar comprobante de pago, todo ello ocurre porque la población no toma conciencia que es una causa de evasión tributaria, por lo tanto en comparación de resultados de ambos autores podemos apreciar que los microempresarios consideran que las normas tributarias son difíciles de entender a razón de ello no cumplen de forma adecuada con el pago de sus impuestos (Tabla 9).

De las micro empresas encuestadas, para el 42.86% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria, mientras que el 39.29% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria y el 17.86% afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria; dichos resultados obtenidos son diferentes a lo mencionado por Toledo (2015), en donde resalta la omisión de declarar parte o de la totalidad de sus ventas o prestaciones de servicios; También hay evasión cuando directamente el contribuyente no se inscribe ante la SUNAT y desarrolla su actividad por fuera del control del organismo recaudador. Por lo tanto, para una parte de los micros empresarios la causa de la evasión tributaria no solo es la conciencia tributaria si también la omisión de una declaración que en actualidad no es practicada (Tabla 10).

De las encuestas realizadas, el 46.43% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la recesión económica, mientras que el 46.43% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la recesión económica y el 7.14% afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la recesión económica; los resultados

conciernen con lo obtenido por Toledo (2015), en donde identifica que existen diversas causas que ocasiona la evasión tributaria principalmente en el desarrollo económico, social en proyectos estatales y por ende a no desarrollar programas a favor de la población, como sanear las carreteras, salud, educación, transporte, también no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación; por lo tanto, podemos decir que la recesión tributaria afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias (Tabla 11).

**5.24 Respecto al objetivo específico n°4: Describir los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

Del 100% de los encuestados, el 14.29% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el estado, mientras que el 50.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el estado y el 35.71% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria contribuyen la falta de recursos para el estado; los resultados obtenidos concuerdan con lo obtenido por Alarcón (2015), Se ha determinado diversos efectos de la evasión tributaria que se originan por una causa cultural donde las personas tienen carencia de una conciencia tributaria, en este caso el estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributario, causa política, ya que en la actualidad el Estado realiza cargas tributarias en forma errónea, Por lo tanto la evasión tributaria influye en que el estado no tenga los recursos suficientes (Tabla 12).

De las micro empresas encuestadas, el 14.29% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal, mientras que el 42.86% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal y el 42.86%

afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal; de esto podemos deducir que la evasión tributaria produce el déficit fiscal (Tabla 13).

De las encuestas realizadas, el 32.14% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria generan aumento de pago de tasas, mientras que el 50.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria generan aumento de pago de tasas y el 17.86% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria generan aumento de pago de tasas; por lo tanto, podemos afirmar que el incumplimiento de los pagos de tributos genera que si incrementen las tasas (Tabla 14).

Del 100% de los encuestados, el 32.14% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos, mientras que el 35.71% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos y el 32.14% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos; dichos resultados concuerdan con lo obtenido por Alarcón (2015), En donde indica que los efectos de evasión tributaria perjudica en el aspecto económico. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla como tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país (Tabla 15).

De las micro empresas encuestadas, el 50.00% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado, mientras que el 25.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado y el 25.00% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado; los resultados obtenidos de alguna manera coincide con lo obtenido por Huancas (2015), donde dice

que el 55.00% de los micro empresarios encuestados responden que no creen que la evasión tributaria perjudica al desarrollo económico del estado, mientras que el 45.00% si creen que perjudica. Por lo tanto, en comparación de ambos resultados podemos deducir que la evasión tributaria perjudica al desarrollo económico del estado (Tabla 16).

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **6.1 Conclusiones**

#### **6.1.1. Respecto al objetivo general: Determinar la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

Se logró determinar la relación que existe entre la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz, en donde la gran mayoría declara de forma puntual sus tributos, pero el pago no lo realizan en el tiempo correspondiente; asimismo el 100% de las micro empresas encuestadas afirmaron que siempre cumplen con presentar las declaraciones juradas mensuales, por lo tanto los factores que posiblemente influyen en la evasión tributaria son la actitud social, falta de conciencia tributaria y la recesión económica. Asimismo, se concluye que la evasión tributaria perjudica en el desarrollo económico del país por falta de cultura tributaria que afecta a todos los sectores del país, ya que, al disminuir los recursos recaudados, el Estado posee menos dinero para invertir en servicios y en acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos del país.

#### **6.1.2. Respecto al objetivo específico n°1: Describir las obligaciones tributarias de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

En la descripción de las obligaciones tributarias en las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz el 57.14% de las micro empresas emiten comprobantes de pago por las ventas realizadas, el 39.29% llevan libros contables, el 89.29% paga de manera puntual sus impuestos y el 92.86% cumplen con las declaraciones anuales en su micro empresa. Por lo tanto, se concluye que las

microempresas emiten comprobantes de pago cuando solo se lo solicitan dejando de lado un significativo monto de ingresos, la tercera parte cumple con llevar los registros y libros contables, la gran mayoría paga puntual sus impuestos y la gran parte de las micro empresas cumplen de forma puntual con las declaraciones anuales mensuales.

**6.1.3 Respecto al objetivo específico n°2: Describir el régimen tributario del micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

En la descripción del régimen tributario en las micro empresas de abarrotes en la ciudad de Huaraz, el 67.86% cumplen con el pago del IGV, el 89.29% cumplen con el pago del impuesto a la renta en su micro empresa. Por lo tanto, se concluye que la tercera parte cumplen de una manera oportuna con el pago del impuesto general a las ventas y la mayoría de las micro empresas cumplen de forma puntual con los pagos de impuesto a la renta.

**6.1.4 Respecto al objetivo específico n°3: Describir las causas de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

En la descripción de las causas de la evasión tributaria el 35.71% piensa que uno de los factores de la evasión tributaria es la actitud social, el 21.43% piensa que la complejidad de las normas influye en la evasión tributaria, el 17.86 % piensa que no existe conciencia tributaria, el 7.14% cree que la recesión económica afecta en la evasión tributaria. Asimismo, no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que la ley no es justa con ellos y los porcentajes del impuesto a la renta son muy elevadas. De esta manera, se concluye que los factores y perjuicios ocasionados por la evasión tributaria principalmente es en el desarrollo económico

social en proyectos estatales tales como: carreteras, salud, educación y transporte, por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

**6.1.5 Respecto al objetivo específico n°4: Describir los efectos de la evasión tributaria de las micro empresas de abarrotes de la ciudad de Huaraz en el año 2018.**

En la descripción de los efectos de la evasión tributaria el 35.71% piensan que los efectos de la evasión tributaria contribuyen la falta de recursos para el estado, el 42.86% creen que los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal, el 32.14% creen que los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos y el 25.00% piensan que los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado. Asimismo, se concluye que los efectos de la evasión tributaria son: falta de recursos para el estado, producen déficit fiscal, contribuyen a la creación de más tributos y perjudican el desarrollo económico del estado.

## 6.2 Recomendaciones

1. Las micros empresas deben declarar y pagar los tributos en forma oportuna para evitar sanciones, intereses que puedan afectar a la empresa. Por ello es preciso recalcar que el impuesto a la renta, es un impuesto directo a las ganancias por lo tanto es una fuente principal de ingreso al estado para cumplir con su rol constitucional; por lo que se recomienda trabajar en educación, valores e incentivar al pago puntual de tributos para así ampliar la base tributaria, lo que permitirá al estado dinamizar la economía. Teniendo como fundamento, que existen diversos factores que explican la existencia de la evasión tributaria, la administración tributaria ejerce un papel importante frente a este sector informal, por los que debería hacer difusión masiva acerca de las leyes que rigen este tipo de rentas, reducir costos de formalización y a su vez simplificar los trámites, crear conciencia tributaria, etc.
2. Los micros empresas deben implementar un área de contabilidad para poder llevar de una forma ordenada los registros contables y libros contables, en donde se establezca controles que verifique toda la documentación de las operaciones que realiza la empresa, de esa manera, se evitara contingencias tributarias sobre si estas están vinculadas a la actividad que realiza la empresa y si forman parte de la base imponible con la finalidad de determinar en forma oportuna la liquidación de los tributos de la empresa, para que así se evite contingencias futuras que afecten la efectividad operacional de la empresa. Asimismo, que preparen la determinación de las obligaciones sustanciales a pagar con anticipación a sus vencimientos.

3. Las micro empresas deben de cumplir de una manera oportuna con el pago del IGV, asimismo las micro empresas deben de cumplir de una manera puntual con los pagos de impuesto a la renta.
4. La administración tributaria debe crear charlas y campañas de conciencia tributaria para que así los contribuyentes cumplan con sus obligaciones. Asimismo, se recomienda simplificar el sistema de declaración y pago haciéndolo más sencillo, flexible y entendible para los contribuyentes, de tal manera que puedan cumplir sus obligaciones sin mayores dificultades.
5. La administración tributaria debe fomentar la cultura tributaria de todos los contribuyentes, de tal forma que todos los ciudadanos traten de evitar la evasión tributaria. El estado, a través de la sunat, debería incrementar su rol de educador en concientizar a los contribuyentes, valiéndose de los medios de comunicación más concurridos, así como también se deberían profundizar que la ciudadanía este más informado sobre los efectos positivos del pago de los tributos. Asimismo, se recomienda simplificar el sistema de declaración y pago haciéndolo más sencillo, flexible y entendible para los contribuyentes, de tal manera que puedan cumplir sus obligaciones sin mayores dificultades.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, E. (2015). *Control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa del sector servicio rubro sastrerías Huaraz, 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000038620>
- Apaza, M. (2008). *Impuesto a la renta empresarial*. Lima: Pacífico Editores.
- Atoche, R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015*. Tesis de Titulación. Piura: Universidad católica los Ángeles de Chimbote.
- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta. Personas naturales y empresas*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica. Perú.
- Barona, A. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad de Ambato.
- Bobadilla, R. (2015). *Comercio informal y evasión tributaria en el sector comercio rubro abarrotes en el barrio del centenario, 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039116>
- Calzado, A. (2015). *La evasión tributaria en la provincia de Huaraz, 2012*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los

ángeles de Chimbote. Recuperado de  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039121>

Casas, J. (2015). *Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca - Cercado al 2014*. Tesis de Titulación. Puno: Universidad Nacional Del Altiplano.

Choque, L. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de puno, periodos 2013 – 2014*. Tesis de Titulación. Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Chumpitas, L. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Contadores & Empresas (2014). *Pioner Tributario*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Effio, F. & Aguilar H. (2009). *Impuesto a la renta empresas y personas naturales*. Lima: Editorial: Entrelíneas SRL.

Effio, F. (2011). *Manual de Auditoría Tributaria*. Lima: Entrelíneas S.R. Ltda.

f, J. (2012). *Manual de Tributación Teoría y Práctica*. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas EIRL.

Gargate, L. (2015). *La evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la ciudad de Huaraz año 2013*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035404>

- Gilio, A. & Quispe, K. (2016). *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Repuestos S.A.C. del Callao, en el año 2012*. Tesis de Titulación. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Gómez, A. (2010). *Análisis y Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta en empresas y personas naturales*. Lima: Editorial: Gaceta Jurídica.
- Guarneros, S (2010). *Evasión fiscal en México causas y soluciones*. Tesis de Titulación. México: Universidad Veracruzana.
- Guía tributaria SUNAT (2016). *Definición de pagos del IGV*. Acceso 2017 oct. 09. Disponible de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/igv/57-tipos-de-contribuyente/igv/311-que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igv.html>
- Hernández, Fernández & Baptista (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Jurista (2011). *Legislación Tributaria*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Maguiña, R. (2014). *Control interno y la evasión tributaria en las Mypes del sector servicio rubro restaurantes en Huaraz 2013*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036341>
- Miranda, A. 2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad Cesa vallejo.

- Morales Muñoz. (2012). *Las Pymes*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1442/5/Capitulo%202.pdf>
- Moreno, C. (2012). *La importancia de ser formal*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut104/analisis.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut104/analisis.htm)
- Nima, E. & Gómez, A. (2008). *Infracciones Tributarias y Sanciones impuestas por la Sunat*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Ñaupas, H. Mejía, E. Novoa, E. & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ortega, R. (2014). *Manual Tributario 2014*. Lima: ACB Ediciones S.A.C.
- Pantigoso, F. (2010). *Cómo tributan las empresas*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de <http://www.saberescompartidos.pe/derecho/como-tributan-las-empresas.html>
- Pinedo, H. & Delgado, R. (2015). *Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013*. Tesis de Titulación. Tarapoto: Universidad Nacional de Tarapoto.
- Ponce, R. (2014). *Caracterización de la evasión tributaria en la actividad pesquera industrial en el Perú y en Chimbote, periodo 2010 – 2012*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036123>

- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis Doctoral. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Rengifo, Y. (2015). *Manual de Procedimientos Tributarios*. Lima: Entrelíneas S.R. Ltda.
- Rubio, R. (2008). *Influencia de la evasión tributaria e informalidad*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>
- Solórzano, L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT (2001). *La evasión tributaria: un mal social*. [Acceso 2017 oct. 09]. Disponible de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm)
- SUNAT (2010). *Ciudadanía y Cultura Tributaria*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT (2012). *Tributemos conciencia ante la evasión*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Tapia, G. (2005.) *La evasión tributaria en el Perú*. Lima: Editorial Santa Rosa.
- Toledo, C. (2015). *Evasión tributaria a través de los comprobantes de pago en la ciudad de Huaraz en el periodo 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote.

Recuperado

de

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039576>

Torres, J. (2001). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.

Valverde, T. (2015). *Influencia del plan estratégico en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz 2014*.

Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040260>

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Lima: Editorial Santa Rosa.

## ANEXOS

### ANEXO 01: CUESTIONARIO ESTRUCTURADO POR 16 PREGUNTAS



## UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

El presente cuestionario tiene por finalidad solamente para recopilar información referente a la investigación.

### DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

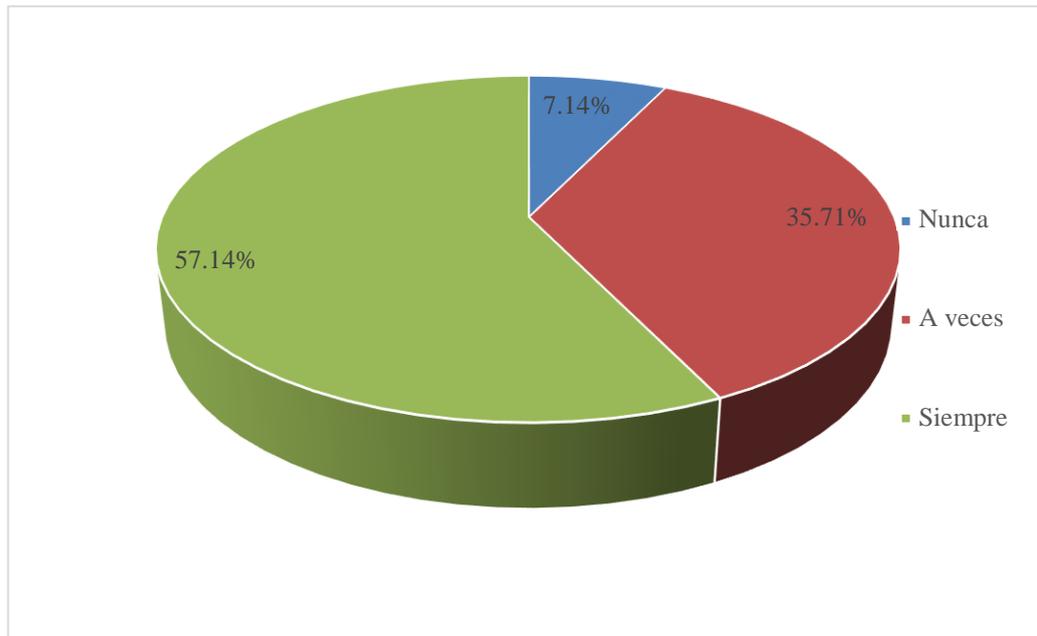
Apellidos y nombres:

Edad:

| N° | Items   | Índice de medición |         |         |
|----|---|--------------------|---------|---------|
|    |   | Nunca              | A veces | Siempre |
| 1  | ¿Cumplen con emitir facturas y/o boletas por las ventas realizadas en su micro empresa? |                    |         |         |
| 2  | ¿Cumplen con llevar registros contables en su micro empresa?                            |                    |         |         |
| 3  | ¿Cumplen con presentar declaraciones juradas mensuales en su micro empresa?             |                    |         |         |
| 4  | ¿Cumplen con los pagos mensuales en su micro empresa?                                   |                    |         |         |
| 5  | ¿Cumplen con presentar sus declaraciones anuales en su micro empresa?                   |                    |         |         |
| 6  | ¿Realizan el pago del IGV en su micro empresa?  |                    |         |         |

|    |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|
| 7  | ¿Realizan el pago del impuesto a la renta en su micro empresa?                           |  |  |  |
| 8  | ¿La causa de la evasión tributaria es la actitud social?                                 |  |  |  |
| 9  | ¿La causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas?                          |  |  |  |
| 10 | ¿La causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria?                          |  |  |  |
| 11 | ¿La causa de la evasión tributaria es la recesión económica?                             |  |  |  |
| 12 | ¿Los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el Estado? |  |  |  |
| 13 | ¿Los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal?                           |  |  |  |
| 14 | ¿Los efectos de la evasión tributaria generan aumento del pago de tasas?                 |  |  |  |
| 15 | ¿Los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos?         |  |  |  |
| 16 | ¿Los efectos de la evasión tributaria perjudica el desarrollo económico del Estado?      |  |  |  |

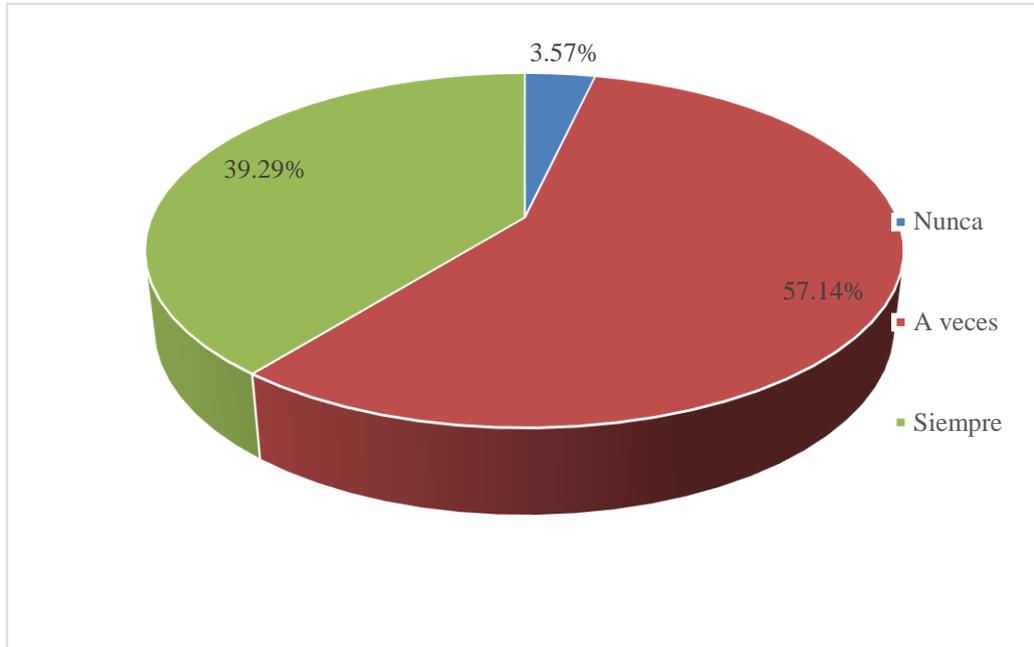
## ANEXOS 02: FIGURAS



**Figura 1:** Emisión de boletas y facturas

**Fuente:** Tabla 1

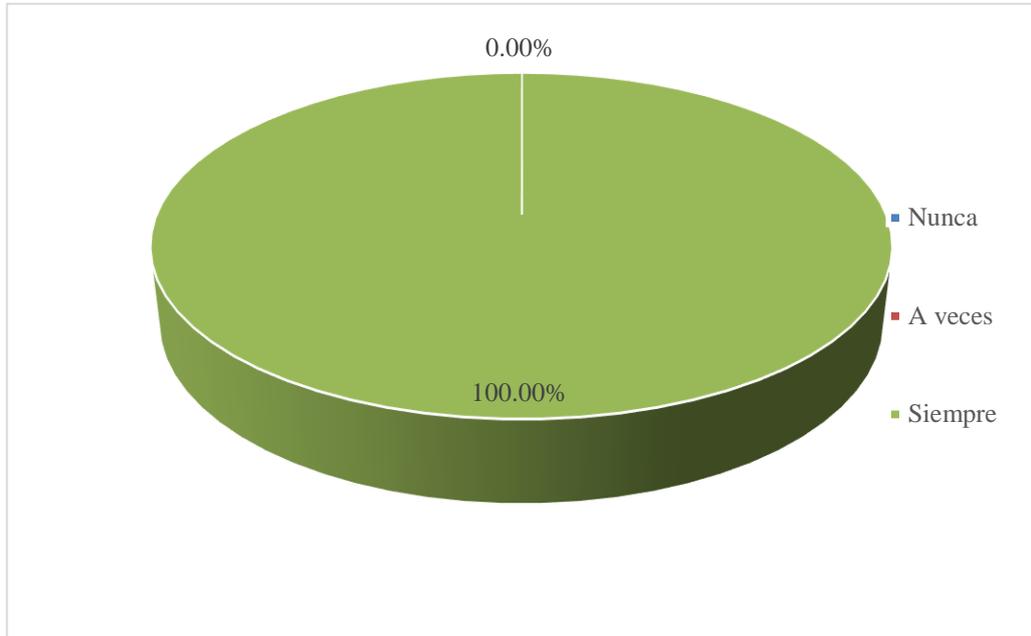
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 1 y figura 1, del 100 % de los 28 encuestados, el 57.14% afirmaron que siempre cumplen con emitir boletas o facturas por las ventas realizadas, el 37.71% afirmaron que a veces emiten boletas o facturas por las ventas realizadas y el 7.14% afirmaron que nunca cumplen con emitir boletas o facturas por las ventas realizadas.



**Figura 2:** llevado de libros contables en la micro empresa

**Fuente:** Tabla 2

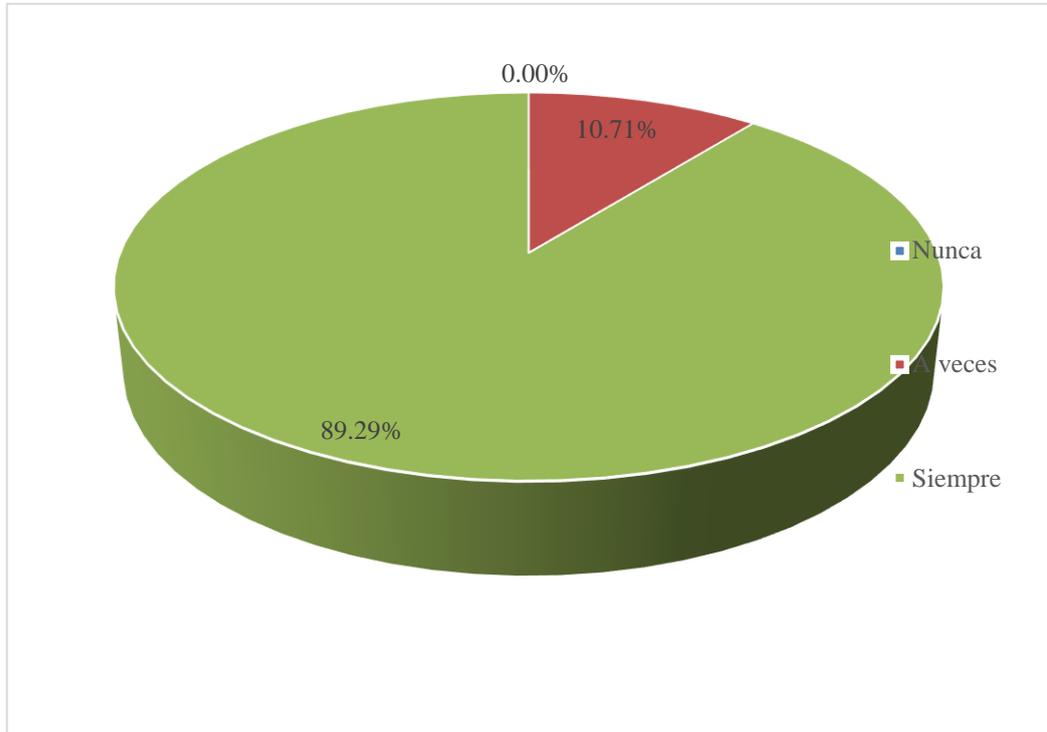
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 2 y figura 2, del 100 % de los 28 encuestados, el 39.29% afirmaron que siempre cumplen con llevar los libros contables, el 3.57% afirmaron que a veces cumplen con llevar los libros contables y el 57.14% afirmaron que nunca cumplen con llevar los libros contables.



**Figura 3:** declaraciones juradas mensuales

**Fuente:** Tabla 3

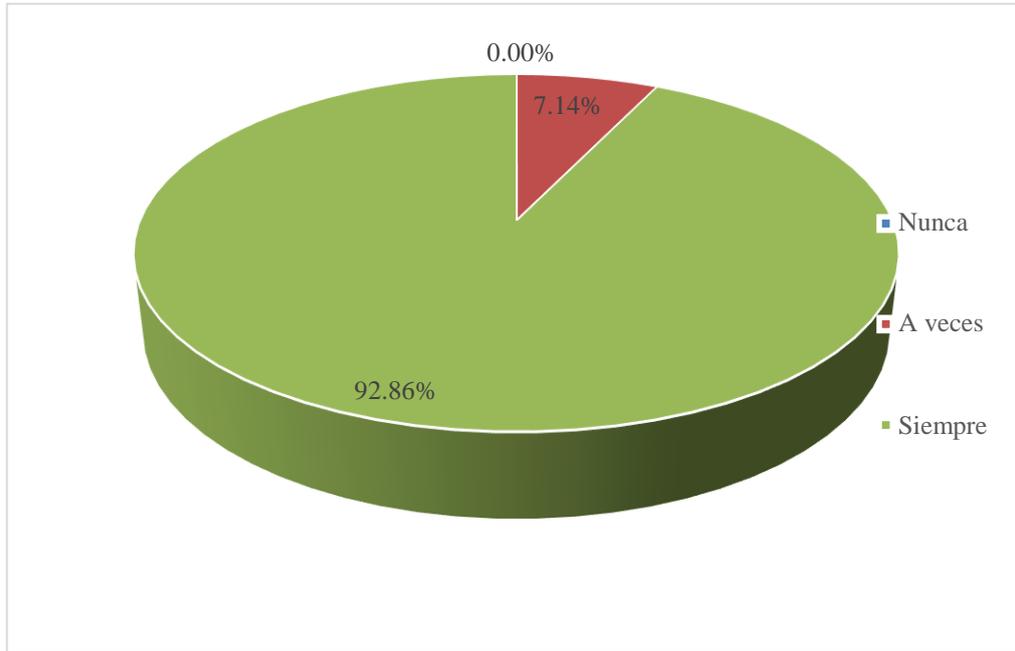
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 3 y figura 3, del 100 % de los 28 encuestados, el 100 % afirmaron que siempre cumplen con presentar las declaraciones juradas mensuales.



**Figura 4:** pagos mensuales del impuesto

**Fuente:** Tabla 4

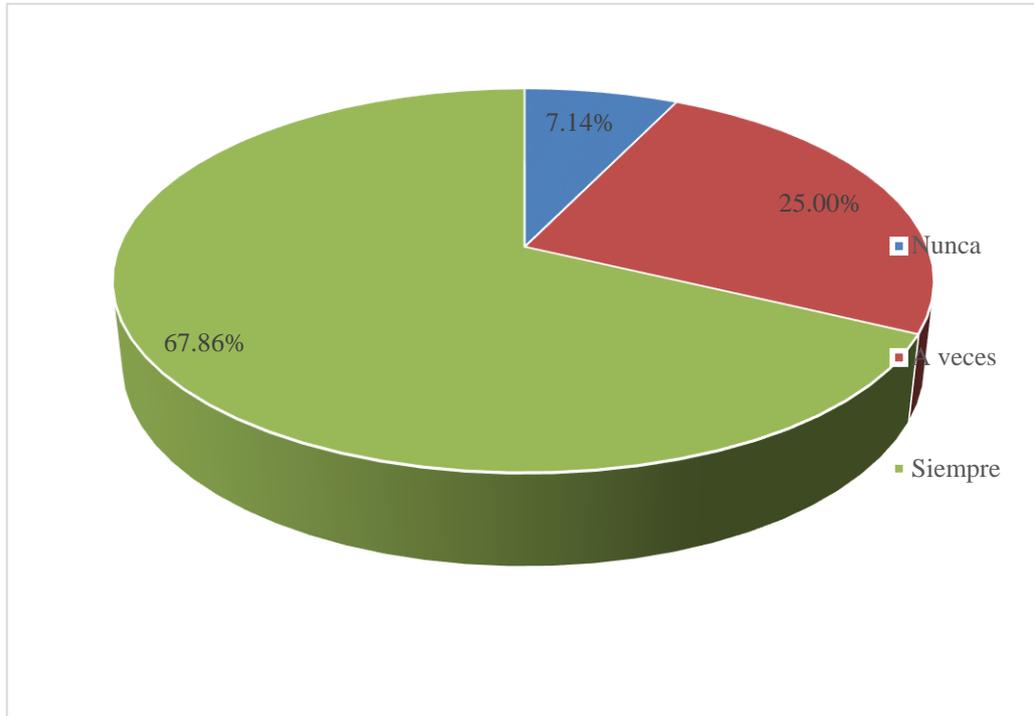
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 4 y figura 4, del 100 % de los 28 encuestados, 89.29% afirmaron que siempre cumplen con con los pagos mensuales del impuesto, el 10.71% afirmaron que a veces cumplen con los pagos mensuales del impuesto.



**Figura 5:** declaraciones anuales

**Fuente:** Tabla 5

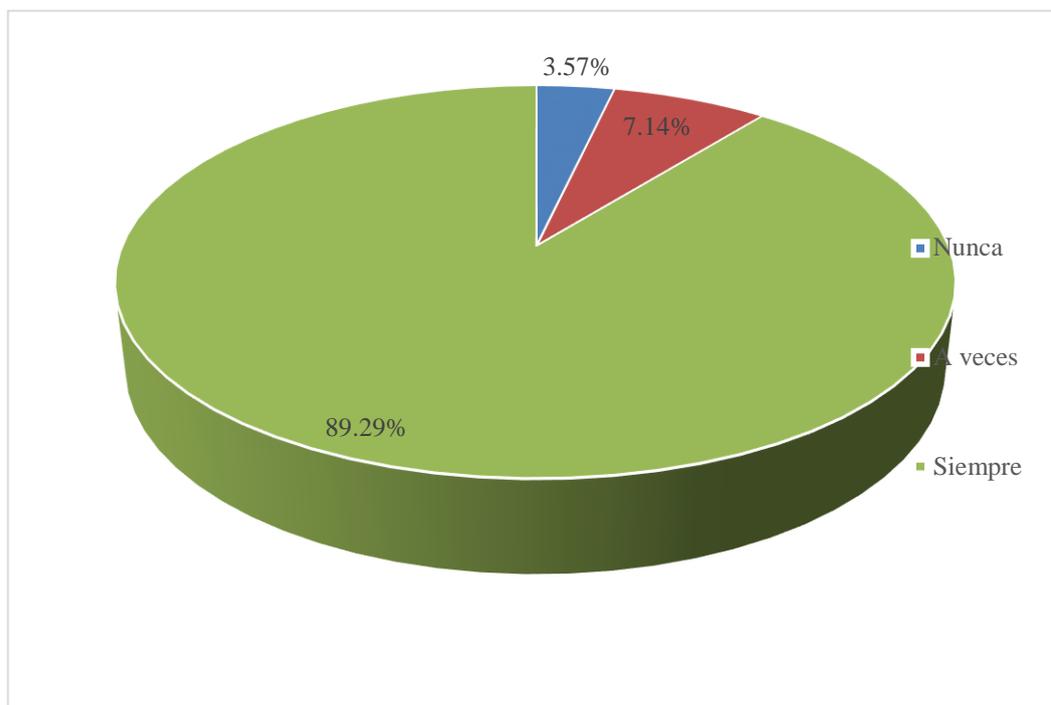
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 5 y figura 5, del 100 % de los 28 encuestados, el 92.86% afirmaron que siempre cumplen con las declaraciones anuales, el 7.14% afirmaron que a veces cumplen con las declaraciones anuales.



**Figura 6:** pago del IGV

**Fuente:** Tabla 6

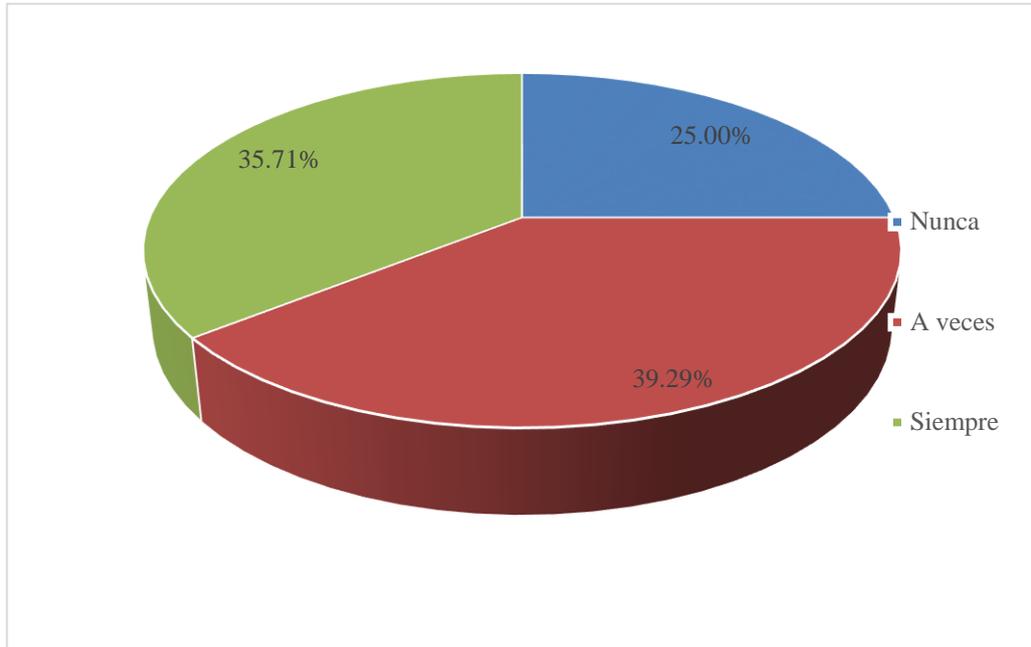
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 6 y figura 6, del 100 % de los 28 encuestados, el 67.86% afirmaron que siempre cumplen con el pago del IGV, el 25.00% afirmaron que a veces cumplen con el pago del IGV y el 7.14% afirmaron que nunca cumplen con el pago del IGV.



**Figura 7:** pago del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 7

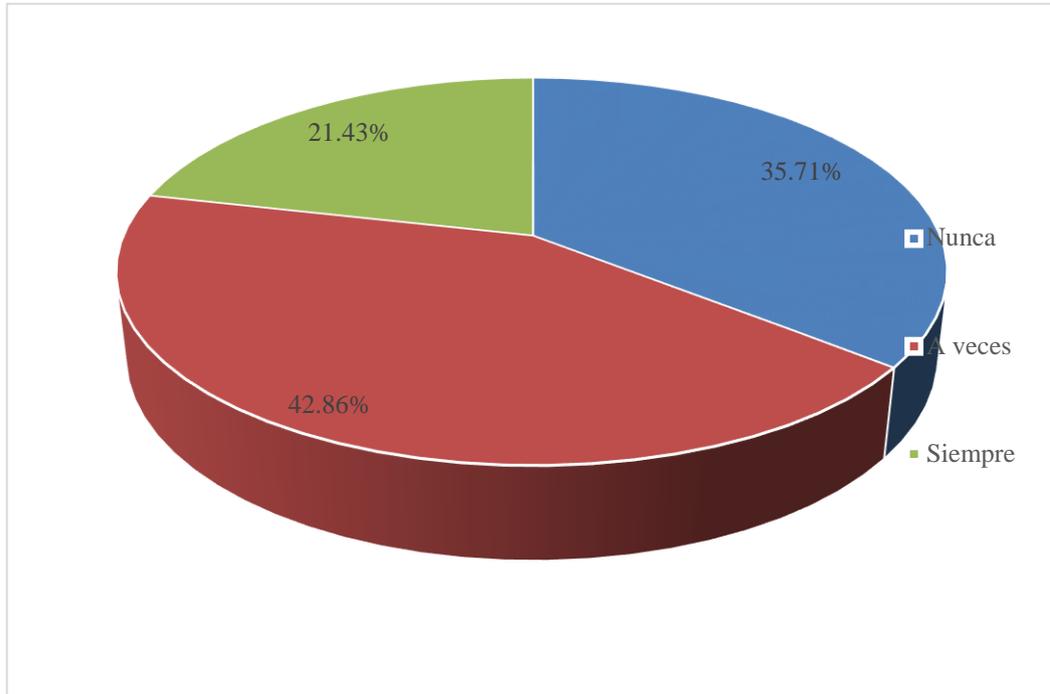
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 7 y figura 7, del 100 % de los 28 encuestados, el 89.29% afirmaron que siempre cumplen con el pago del impuesto a la renta, el 7.14% afirmaron que a veces cumplen con el pago del impuesto a la renta y el 3.57% afirmaron que nunca cumplen con el pago del impuesto a la renta.



**Figura 8:** evasión tributaria y actitud social

**Fuente:** Tabla 8

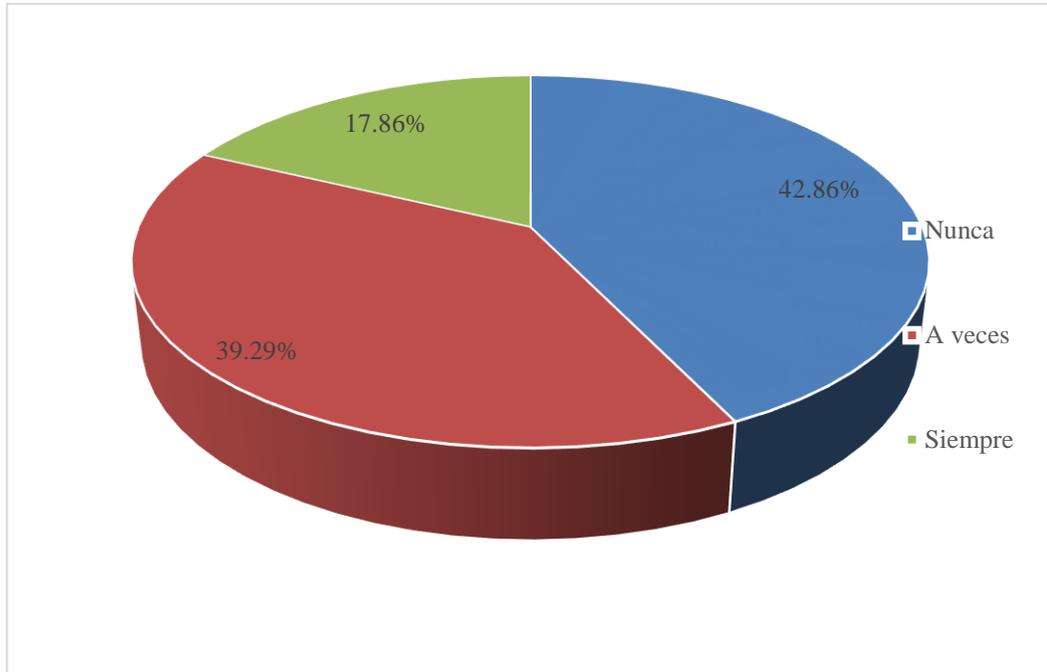
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 8 y figura 8, del 100 % de los 28 encuestados, el 35.71% afirmaron que siempre la actitud social es la causa de la evasión tributaria, el 39.29% afirmaron que a veces la actitud social es la causa de la evasión tributaria y el 25.00% afirmaron que nunca la actitud social es la causa de la evasión tributaria.



**Figura 9:** complejidad de la norma en la evasión tributaria

**Fuente:** Tabla 9

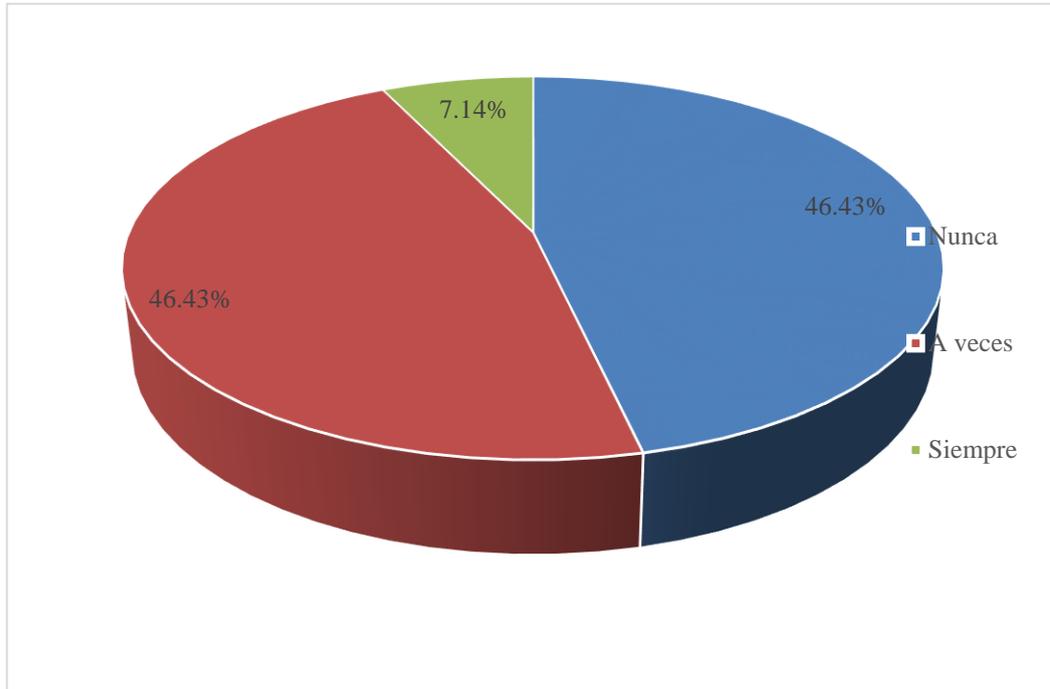
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 9 y figura 9, del 100 % de los 28 encuestados, el 21.43% afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas, el 42.86% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas y el 35.71% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la complejidad de normas.



**Figura 10:** la evasión tributaria y la conciencia tributaria

**Fuente:** Tabla 10

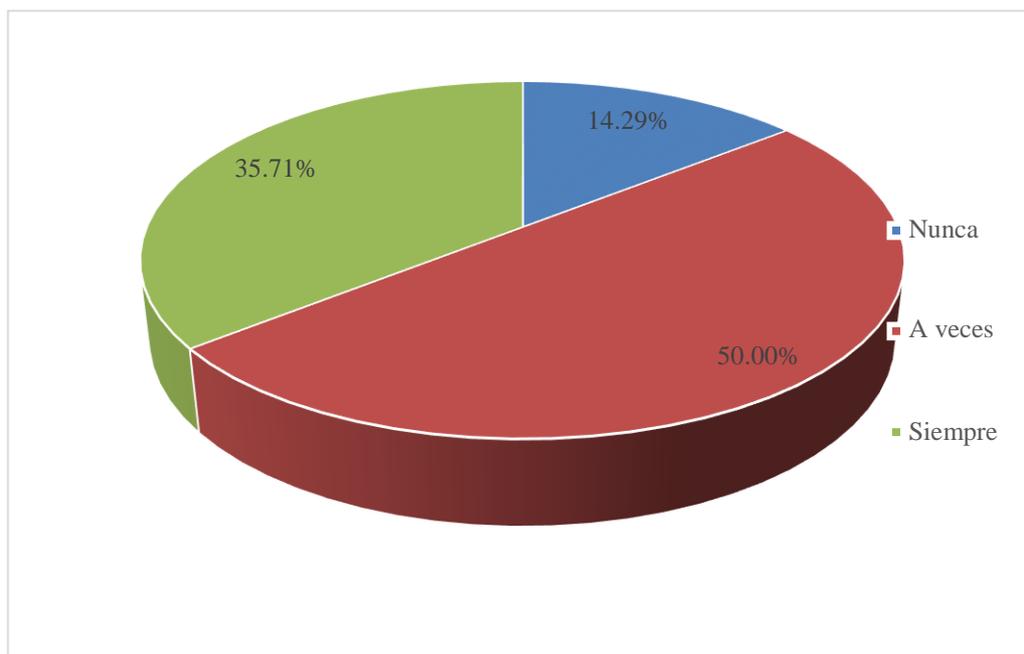
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 10 y figura 10, del 100 % de los 28 encuestados, el 17.86% afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria, el 39.29% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria y el 42.86% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la conciencia tributaria.



**Figura 11:** la evasión tributaria y la recesión económica

**Fuente:** Tabla 11

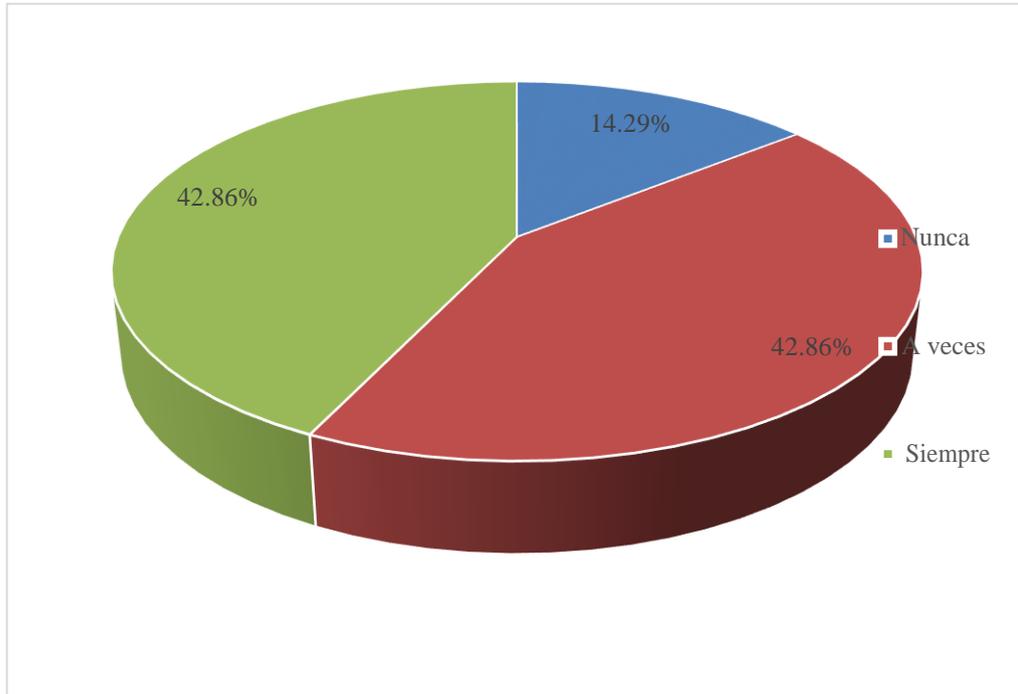
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 11 y figura 11, del 100 % de los 28 encuestados, el 7.14% afirmaron que siempre la causa de la evasión tributaria es la recesión económica, el 46.43% afirmaron que a veces la causa de la evasión tributaria es la recesión económica y el 7.14% afirmaron que nunca la causa de la evasión tributaria es la recesión económica.



**Figura 12:** efectos de la evasión tributaria en la falta de recursos para el estado

**Fuente:** Tabla 12

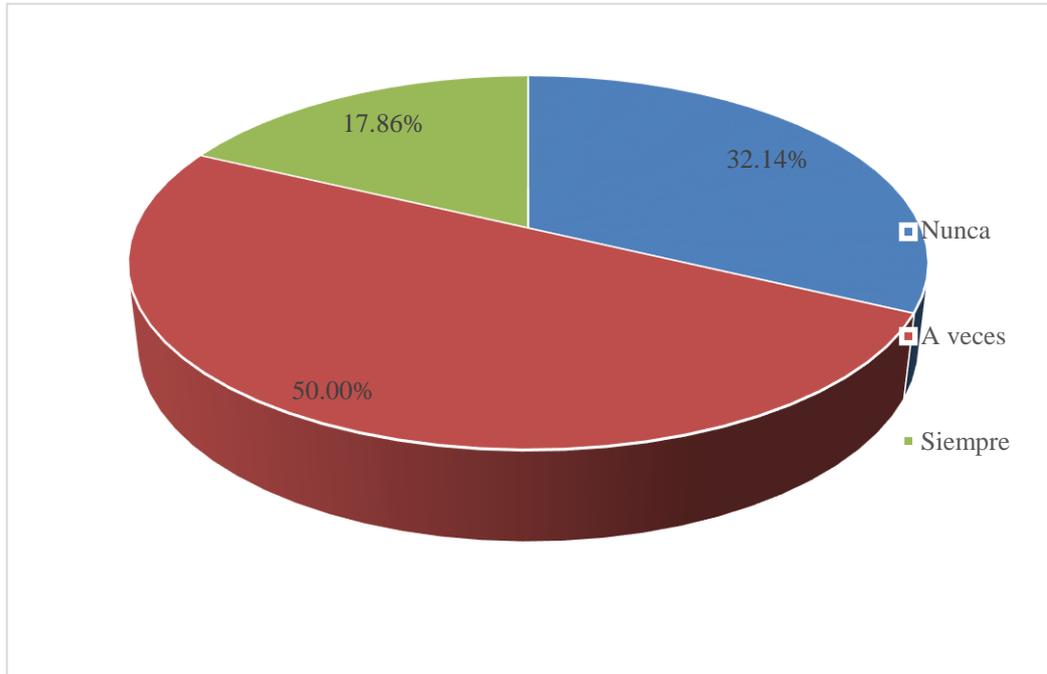
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 12 y figura 12, del 100 % de los 28 encuestados, el 35.71% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el estado, el 50.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el estado y el 14.29% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria contribuyen a la falta de recursos para el estado.



**Figura 13:** efectos de la evasión tributaria en el déficit fiscal

**Fuente:** Tabla 13

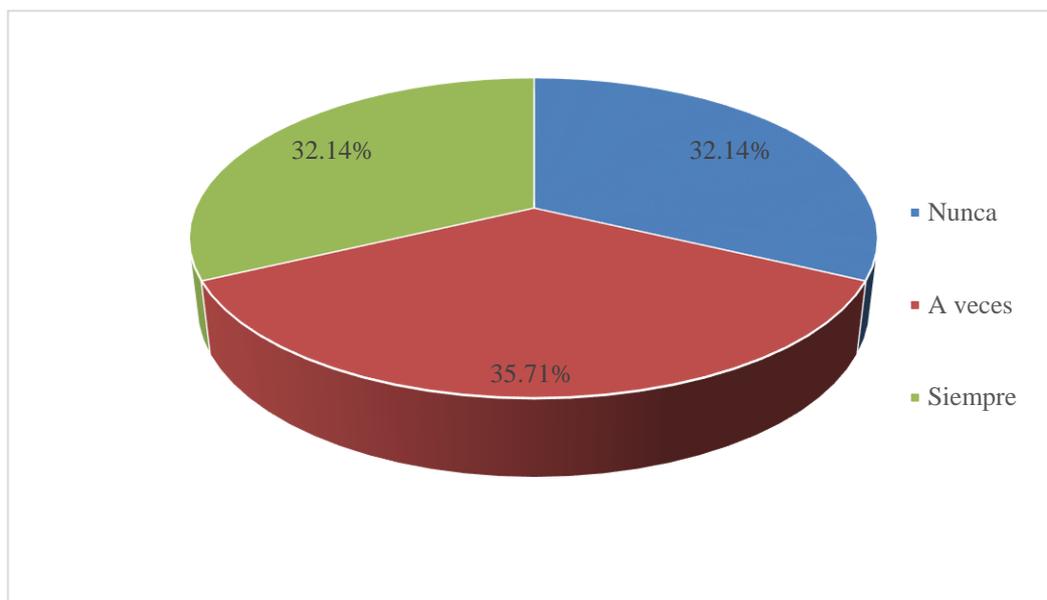
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 13 y figura 13, del 100 % de los 28 encuestados, el 42.86% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal, el 42.86% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal y el 14.29% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria producen déficit fiscal.



**Figura 14:** efectos de la evasión tributaria y el aumento del pago de tasas

**Fuente:** Tabla 14

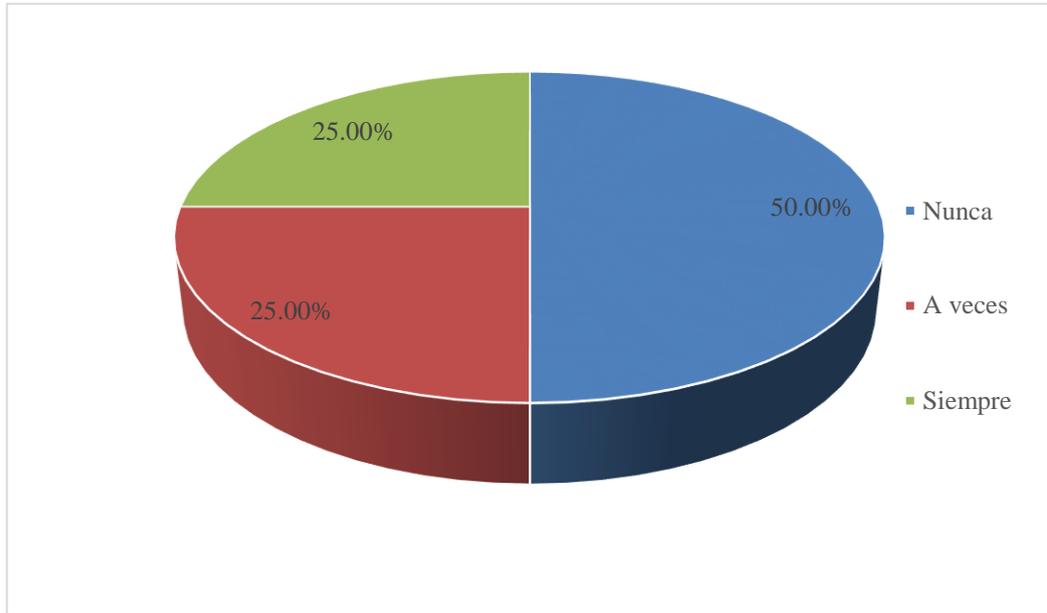
**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 14y figura 14, del 100 % de los 28 encuestados, el 32.14% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria generan aumento del pago de tasas, el 50.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria generan aumento del pago de tasas y el 32.14% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria generan aumento del pago de tasas.



**Figura 15:** efectos de la evasión tributaria y la creación de más tributos

**Fuente:** Tabla 15

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 15 y figura 15, del 100 % de los 28 encuestados, el 32.14% afirmaron que siempre los efectos de evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos, el 35.71% afirmaron que a veces los efectos de evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos y el 32.14 afirmaron que nunca los efectos de evasión tributaria contribuyen a la creación de más tributos.



**Figura 16:** efectos de la evasión tributaria en el desarrollo económico del estado

**Fuente:** Tabla 16

**Interpretación:** Como se puede observar en la tabla 16 y figura 16, del 100 % de los 28 encuestados, el 25.00% afirmaron que siempre los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado, el 25.00% afirmaron que a veces los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado y el 50.00% afirmaron que nunca los efectos de la evasión tributaria perjudican el desarrollo económico del estado.